

1/5



# COPIA



Guatemala, 07 de mayo de 2024  
OFICIO-DF-UP-073-2024/MFCB/jlmd

Licenciado  
Carlos Antonio Mendoza Alvarado  
Secretario  
Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia  
Su Despacho

CORRA: 14.11 NOMBRE: SILVA

Respetable Señor Secretario:

Con un cordial y respetuoso saludo, me dirijo a su persona, deseándole éxito al frente de sus gestiones diarias en su digno cargo.

Por este medio, en cumplimiento al Artículo 17 BIS de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala y en atención al correo electrónico, de fecha 03 de mayo del 2024 (copia adjunta), enviado por el Ingeniero Byron Guillermo Marroquín Juárez, Subdirector de Análisis y Seguimiento de Políticas Públicas y PI, Dirección de Análisis y Seguimiento de Políticas Públicas y Planes, conforme los registros realizados en el **Sistema de Planes Institucionales (SIPLAN)**, se trasladan los siguientes documentos:

1. **Reporte de Avance de Metas Físicas y Financieras, Ejecución Mensual, Primer Cuatrimestre 2024** (enero, febrero, marzo y abril).
2. Copia del acuerdo de aprobación de modificación presupuestaria correspondiente al Primer Cuatrimestre 2024, siendo los siguientes:
  - a. **Acuerdo Número 015-2024**, aprobación de Modificación Presupuestaria No. 1, de fecha 25 de enero del 2024.

Sin otro particular, agradeciendo su atención al presente, me suscribo de usted.

Atentamente,

  
Licda. Jackelyn Lisbeth Mamique de Dios  
Técnico en Planificación, MEY  
Unidad de Planificación  
Corte de Constitucionalidad



  
Mra. Altagracia Patricia Castellón Arce  
Jefe de Planificación  
Dirección Financiera  
Corte de Constitucionalidad



Vo.Bo.  
  
Dr. Irving Donaldo Miranda Velázquez  
Director Financiero  
Dirección Financiera  
Corte de Constitucionalidad



CC: Archivo  
Anexo: lo indicado

**Recordatorio: Entrega del primer informe cuatrimestral y envío de cuestionario electrónico, año 2024.**

Byron Guillermo Marroquin Juarez &lt;byron.marroquin@segeplan.gob.gt&gt;

3 de mayo de 2024, 10:14

Estimado (a) representante de planificación  
Instituciones públicas

Es grato dirigirme a usted, con un atento saludo de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 17 Bis. Acceso a la Información de la Gestión Presupuestaria por Resultados, en su párrafo tercero, el cual indica: "La Presidencia de la República por medio de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, con el objeto de efectuar un adecuado seguimiento que permita verificar la calidad del gasto público, deberá entregar en los primeros quince días de finalizado cada cuatrimestre del ejercicio fiscal al Congreso de la República, las metas y sus respectivos indicadores de desempeño y calidad del gasto, así como la información oportuna que actualice los avances cada cuatro meses".

En este sentido, se hace un atento recordatorio sobre la carga de ejecución de metas en el Sistema de Planes Institucionales (Siplan) y la entrega del primer informe cuatrimestral del año 2024. La fecha límite para los registros de avance de ejecución de metas físicas y financieras de productos y subproductos en el sistema y el envío del cuestionario electrónico como complemento descriptivo de la calidad del gasto y ejecución de metas será el próximo **miércoles 8 de mayo de 2024**, luego de esta fecha el módulo de ejecución se inhabilitará automáticamente y se dispondrá de los siguientes 5 días hábiles para la entrega del oficio a SEGEPLAN en donde se haga constar la carga de ejecución en el sistema, por lo que se agradecerá contar oportunamente con la información.

Para el llenado y envío del cuestionario electrónico, el mismo se encuentra alojado dentro del módulo de ejecución en Siplan (seleccionar el botón "Encuesta Electrónica").

Así mismo, se recuerda que, para la elaboración del informe cuatrimestral, se tomará en cuenta únicamente la información que sea cargada en Siplan en los plazos establecidos. Finalmente, se reitera la disposición de brindar la asesoría necesaria, por lo que pueden comunicarse con el licenciado Esteban Gómez al correo [esteban.gomez@segeplan.gob.gt](mailto:esteban.gomez@segeplan.gob.gt) y al teléfono 2504-4444 ext. 4467.

Saludos cordiales.

**BYRON GUILLERMO MARROQUIN JUAREZ**  
Subdirector de Análisis y Seguimiento de Políticas Públicas y PI / Dirección de Análisis y Seguimiento de Políticas Públicas y Planes  
Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-  
(502) 2504-4444 Ext.4467  
[byron.marroquin@segeplan.gob.gt](mailto:byron.marroquin@segeplan.gob.gt)



Secretaría de  
**Planificación y Programación  
de la Presidencia**

**Sistema de Planes Institucionales -SIPLAN-  
Reporte de Avance de Metas Físicas y Financieras**

**Ejecución mensual - Primer Cuatrimestre 2,024**

**Institución: CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD**

CC

**Productos Vinculados a PGG 2024-2028**

**Productos Institucionales**

**Resultado Institucional:** Al 2027 la Corte de Constitucionalidad mantiene un estándar de calidad en la resolución de casos con relación a la cantidad de expedientes recibidos en el marco de su competencia garantizando así el acceso a la justicia constitucional.

Producto/Subproducto	Unidad de Medida	Metas física/financiera	Inicial anual	Número reprogramación	Metas vigentes	Ejecución física/financiera	Ejecución 1er cuatrimestre					% Avance Meta Vigente	% Avance Meta Inicial
							Enero	Febrero	Marzo	Abril	Total		
Promover la rendición de cuentas por medio de Informes de ejecución presupuestaria, financiera y contable para Presidencia de la Corte de Constitucionalidad.	Documento	Física	12.00	0	12.00	Ejecución física	1	1	1	1	4	33.33	33.33
		Financiera	117,817,000.00	1	117,817,000.00	Ejecución financiera	2,738,217.39	3,922,896.88	3,766,443.63	10,413,466.24	20,841,024.14	17.69	17.69
Informes de ejecución presupuestaria, financiera y contable para Presidencia de la Corte de Constitucionalidad.	Documento	Física	12.00	0	12.00	Ejecución física	1	1	1	1	4	33.33	33.33
		Financiera	117,817,000.00	1	117,817,000.00	Ejecución financiera	2,738,217.39	3,922,896.88	3,766,443.63	10,413,466.24	20,841,024.14	17.69	17.69
Garantizar el Orden Constitucional manteniendo un estándar de calidad en la resolución de casos recibidos en el marco de su competencia para la población guatemalteca.	Documento	Física	12.00	0	12.00	Ejecución física	1	1	1	1	4	33.33	33.33
		Financiera	162,263,000.00	0	162,263,000.00	Ejecución financiera	7,363,298.43	9,143,345.62	8,697,313.9	21,782,861.8	46,986,819.75	28.96	28.96
Informes de la gestión jurisdiccional de la resolución de casos con relación a expedientes recibidos en el marco de su competencia.	Documento	Física	12.00	0	12.00	Ejecución física	1	1	1	1	4	33.33	33.33
		Financiera	162,263,000.00	0	162,263,000.00	Ejecución financiera	7,363,298.43	9,143,345.62	8,697,313.9	21,782,861.8	46,986,819.75	28.96	28.96

*Licda. Jaekelyn Lisbeth Manrique de Díaz*  
Técnico en Planificación, M. A.  
Unidad de Planificación  
Corte de Constitucionalidad



*Jefe de Planificación*  
Dirección Financiera  
Corte de Constitucionalidad



3/5

Sistema de Planes Institucionales -SIPLAN-  
Reporte de Avance de Metas Físicas y Financieras

Ejecución mensual - Primer Cuatrimestre 2,024

Institución: CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD

CC

  
Licda. Jackelyn Lisbeth Manrique  
Técnicas en Planificación,  
Unidad de Planificación,  
Corte de Constitucionalidad



Firma y sello de la máxima autoridad

  
Jefe de Planificación  
Dirección Financiera  
Corte de Constitucionalidad



f.

Nombre: **Lcda. MBA. Milagros de Fátima Calderón**

**Jefe de Planificación**

ACUERDO NÚMERO 015-2024 EL PRESIDENTE DE LA CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD

Guatemala, 25 de enero de 2024

CONSIDERANDO

Que le corresponde a la presidencia de la Corte de Constitucionalidad adoptar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de este Tribunal, ejerciendo para el efecto las potestades administrativas relacionadas con el manejo eficiente de los recursos financieros;

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32, numeral 3, y artículo 41, literal b) de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala; artículo 10 del Acuerdo No. 20-2023 de la Corte de Constitucionalidad y artículo 44 del Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, se realizan las gestiones de modificaciones y transferencias presupuestarias;

CONSIDERANDO

Que con Solicitud de Modificación Presupuestaria Número CC-DA-MP01-2024, de fecha 17 de enero del presente año, la Dirección Administrativa, solicita se realice modificación presupuestaria con base en la información que detalla, derivado que, existe requerimiento para adquirir chalecos blindados;

CONSIDERANDO

Que con Dictamen Técnico DF-DICTAMEN-TÉCNICO-01-2024, la Dirección Financiera de esta Corte concluye que la modificación presupuestaria No. 1 con fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes", cumple con los aspectos técnicos, legales y presupuestarios para continuar con la aprobación correspondiente y contribuirá al cumplimiento de los objetivos institucionales;

POR TANTO:

En el ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 268 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 165, 166 y 186 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad; de conformidad con lo establecido en los artículos 32 y 41 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala; Ley Orgánica del Presupuesto y artículo 44 del Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto;

ACUERDA:

Artículo Uno. Aprobar dentro del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Corte de Constitucionalidad, la modificación presupuestaria No. 1, por treinta mil quetzales con 00/100 (Q 30,000.00), en la forma siguiente:

No.	Actividad	Grupo de Gasto	Renglón	Fuente, Organismo y Correlativo	Descripción	Débito	Crédito
1	004	100	189	11-0000-0000	Otros servicios	Q 30,000.00	
2	004	200	285	11-0000-0000	Materiales y equipos diversos		Q 30,000.00
TOTAL						Q 30,000.00	Q 30,000.00

Artículo Dos. Trasladar copia del presente acuerdo a la Dirección Financiera de la Corte de Constitucionalidad, para que realice las operaciones presupuestarias correspondientes, en los sistemas que para el efecto pone a disposición el Ministerio de Finanzas Públicas.

Artículo Tres. Trasladar copia del presente acuerdo a la Dirección Administrativa, de la Corte de Constitucionalidad para los efectos correspondientes.

Artículo Cuatro. El presente acuerdo tiene vigencia inmediata.

Artículo Cinco. Comuníquese.

Signature of HECTOR HUGO PEREZ AGUILERA, Magistrado Presidente.



ACUERDOS DE LA PRESIDENCIA

REG. No. [Redacted]

AUTORIZACIÓN:

ACUERDOS DE LA  
CORTE

ACUERDO NÚMERO 20-2023

LA CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento del artículo 268 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el Presidente de este tribunal ha sometido a consideración del Pleno de Magistrados de la Corte de Constitucionalidad, para su aprobación, el Presupuesto de Ingresos y Egresos, para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticuatro.

REG-  
No.



CONSIDERANDO

Que en cumplimiento del artículo 171 de la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde al Congreso de la República de Guatemala aprobar, modificar o improbar, a más tardar treinta días antes de entrar en vigor el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado.

AUTORIZACION:

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 186 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad, es atribución de la Corte de Constitucionalidad, formular su propio presupuesto de ingresos y egresos para cada ejercicio fiscal.

POR TANTO:

De conformidad con las facultades que le confieren los artículos 268 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 165, 166 y 186 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad.

ACUERDOS DE LA  
CORTE

ACUERDA:

APROBAR EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS Y LAS  
NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA CORTE DE  
CONSTITUCIONALIDAD

PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO

PRESUPUESTO DE INGRESOS

REG-  
No. 

**ARTÍCULO 1. PRESUPUESTO DE INGRESOS.** Se aprueba el Presupuesto de Ingresos de la Corte de Constitucionalidad para el ejercicio fiscal comprendido del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), por **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES OCHENTA MIL QUETZALES CON 00/100 (Q 280,080,000.00)**, proveniente de las fuentes siguientes:

AUTORIZACION:

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCIÓN	MONTO
11	INGRESOS CORRIENTES	188,759,000.00
12	DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO	1,100,000.00
22	INGRESOS ORDINARIOS DE APORTE CONSTITUCIONAL	86,241,000.00
31	INGRESOS PROPIOS	3,980,000.00
		<b>TOTAL 280,080,000.00</b>

*Fuente: elaboración propia*

**ARTÍCULO 2. DISTRIBUCIÓN ANALÍTICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.** El presupuesto de ingresos de la Corte de Constitucionalidad para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro (2024), está integrado de la forma siguiente:

ACUERDOS DE LA  
CORTE

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CLASE	SECCIÓN	GRUPO	AUXILIAR	DESCRIPCIÓN	MONTO
11				<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>731,000.00</b>
	6			<b>Multas</b>	<b>701,000.00</b>
		10		<b>Originadas por Ingresos no tributarios</b>	<b>701,000.00</b>
			01	Ingresos por multas, Corte de Constitucionalidad	500,000.00
			02	Ingresos por multas, Organismo Judicial	200,000.00
			03	Ingresos por multas a Proveedores	1,000.00
		9		<b>Otros Ingresos no Tributarios</b>	<b>30,000.00</b>
				<b>Otros Ingresos no tributarios</b>	<b>30,000.00</b>
		90		<b>Otros Ingresos</b>	<b>30,000.00</b>
			01	Otros Ingresos	30,000.00
13				<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>	<b>249,000.00</b>
		2		<b>Venta de Servicios</b>	<b>249,000.00</b>
				<b>Otros servicios</b>	<b>249,000.00</b>
		90		<b>Venta de Fotocopias</b>	<b>2,000.00</b>
			02	Venta de Fotocopias	2,000.00
			04	Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad	35,000.00
			05	Constitución Política de la República de Guatemala	80,000.00
			07	Solvencias	50,000.00
			08	Publicaciones varias	60,000.00
			10	Comentarios a la Constitución Política de la República de Guatemala	5,000.00
			11	Criterios Jurisprudenciales	14,000.00
			12	Estados de Cuenta	3,000.00
15				<b>RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>3,000,000.00</b>
		1		<b>Intereses</b>	<b>3,000,000.00</b>
				<b>Por depósitos internos</b>	<b>3,000,000.00</b>
		31		<b>Intereses por Depósitos de Ahorro</b>	<b>1,050,000.00</b>
			01	Intereses por Depósitos de Ahorro	1,050,000.00
			02	Intereses por Depósitos Monetarios	1,150,000.00
			03	Intereses por Depósitos a Plazo	800,000.00
16				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>275,000,000.00</b>
		2		<b>Del Sector Público</b>	<b>275,000,000.00</b>
				<b>De la Administración Central</b>	<b>275,000,000.00</b>
		10		<b>Transferencias Corrientes (Ingresos corrientes)</b>	<b>188,759,000.00</b>
			01	Transferencias Corrientes (Ingresos corrientes)	188,759,000.00
			02	Transferencias Corrientes (Ingresos ordinarios de aporte constitucional)	86,241,000.00
23				<b>DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>1,100,000.00</b>
		1		<b>Disminución de Disponibilidades</b>	<b>1,100,000.00</b>
				<b>Disminución de Caja y Bancos</b>	<b>1,100,000.00</b>
		10		<b>Disminución de Caja y Bancos</b>	<b>1,100,000.00</b>
			01	Transferencias Corrientes (Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro)	1,100,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>280,080,000.00</b>

REG-  
No.



AUTORIZACION:

Fuente: elaboración propia

PRESUPUESTO DE EGRESOS

**ARTÍCULO 3. PRESUPUESTO DE EGRESOS.** Se aprueba el Presupuesto de Egresos de la Corte de Constitucionalidad para el ejercicio fiscal comprendido del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), por **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES OCHENTA MIL QUETZALES CON 00/100 (Q 280,080,000.00)**, distribuido de la forma siguiente:



ACUERDOS DE LA  
CORTE

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

RENLÓN	DESCRIPCIÓN	MONTO
011	Personal permanente	115,760,000.00
014	Complemento por calidad profesional al personal permanente	1,420,000.00
015	Complementos específicos al personal permanente	11,460,000.00
022	Personal por contrato	424,000.00
026	Complemento por calidad profesional al personal temporal	12,000.00
027	Complementos específicos al personal temporal	59,000.00
029	Otras remuneraciones de personal temporal	340,000.00
051	Aporte patronal al IGSS	12,611,000.00
055	Aporte para clases pasivas	980,000.00
062	Dietas para cargos representativos	3,720,000.00
063	Gastos de representación en el interior	1,080,000.00
071	Aguinaldo	39,217,000.00
072	Bonificación anual (bono 14)	9,802,000.00
073	Bono vacacional	115,000.00
	<b>Subtotal grupo 0</b>	<b>197,000,000.00</b>
111	Energía eléctrica	1,080,000.00
112	Agua	300,000.00
113	Telefonía	812,000.00
114	Correos y telégrafos	70,000.00

REG-  
No.



AUTORIZACION:

ACUERDOS DE LA  
CORTE

REG-  
No.



AUTORIZACION:

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	MONTO
115	Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos	17,000.00
116	Servicios de lavandería	65,000.00
121	Divulgación e información	106,000.00
122	Impresión, encuadernación y reproducción	1,531,000.00
131	Viáticos en el exterior	500,000.00
132	Viáticos de representación en el exterior	575,000.00
133	Viáticos en el interior	450,000.00
141	Transporte de personas	665,000.00
142	Fletes	60,000.00
151	Arrendamiento de edificios y locales	1,010,000.00
153	Arrendamiento de máquinas y equipos de oficina	140,000.00
156	Arrendamiento de otras máquinas y equipo	90,000.00
158	Derechos de bienes intangibles	4,207,000.00
162	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina	10,000.00
164	Mantenimiento y reparación de equipos educativos y recreativos	30,000.00
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	800,000.00
166	Mantenimiento y reparación de equipo para comunicaciones	25,000.00
168	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	285,000.00

ACUERDOS DE LA  
CORTE

REG-  
No.



AUTORIZACION:

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	MONTO
169	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos	510,000.00
171	Mantenimiento y reparación de edificios	2,846,000.00
174	Mantenimiento y reparación de instalaciones	795,000.00
184	Servicios económicos, financieros, contables y de auditoría	90,000.00
185	Servicios de capacitación	1,634,000.00
186	Servicios de informática y sistemas computarizados	1,144,000.00
188	Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras	90,000.00
189	Otros estudios y/o servicios	260,000.00
191	Primas y gastos de seguros y fianzas	699,000.00
194	Gastos bancarios, comisiones y otros gastos	1,000.00
195	Impuestos, derechos y tasas	31,000.00
196	Servicios de atención y protocolo	900,000.00
199	Otros servicios	32,678,000.00
	<b>Subtotal grupo 1</b>	<b>54,506,000.00</b>
211	Alimentos para personas	515,000.00
214	Productos agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas	188,000.00
219	Otros alimentos, productos agroforestales y agropecuarios	11,000.00

ACUERDOS DE LA  
CORTE

REG.  
No.



AUTORIZACION:

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	MONTO
223	Piedra, arcilla y arena	150,000.00
231	Hilados y telas	5,000.00
232	Acabados textiles	191,000.00
233	Prendas de vestir	257,000.00
239	Otros textiles y vestuario	110,000.00
241	Papel de escritorio	145,000.00
242	Papeles comerciales, cartulinas, cartones y otros	9,000.00
243	Productos de papel o cartón	457,000.00
244	Productos de artes gráficas	53,000.00
245	Libros, revistas y periódicos	30,000.00
247	Especies timbradas y valores	15,000.00
249	Otros productos de papel, cartón e impresos	15,000.00
252	Articulos de cuero	1,000.00
254	Articulos de caucho	6,000.00
261	Elementos y compuestos químicos	186,000.00
262	Combustibles y lubricantes	854,000.00
263	Abonos y fertilizantes	2,000.00
264	Insecticidas, fumigantes y similares	26,000.00
266	Productos medicinales y farmacéuticos	137,000.00
267	Tintes, pinturas y colorantes	927,000.00
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	252,000.00
269	Otros productos químicos y conexos	65,000.00
271	Productos de arcilla	45,000.00
272	Productos de vidrio	185,000.00

ACUERDOS DE LA  
CORTE

REG-  
No. 

AUTORIZACION:

RENLÓN	DESCRIPCIÓN	MONTO
273	Productos de loza y porcelana	186,000.00
274	Cemento	11,000.00
275	Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso	34,000.00
279	Otros productos de minerales no metálicos	25,000.00
282	Productos metalúrgicos no férricos	10,000.00
283	Productos de metal y sus aleaciones	82,000.00
284	Estructuras metálicas acabadas	956,000.00
286	Herramientas menores	8,000.00
289	Otros productos metálicos	81,000.00
291	Útiles de oficina	168,000.00
292	Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal	184,000.00
293	Útiles educacionales y culturales	3,000.00
294	Útiles deportivos y recreativos	47,000.00
295	Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos, de laboratorio y cuidado de la salud	14,000.00
296	Útiles de cocina y comedor	80,000.00
297	Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas	244,000.00
298	Accesorios y repuestos en general	316,000.00
299	Otros materiales y suministros	213,000.00

ACUERDOS DE LA  
CORTE

REG.  
No.



AUTORIZACION:

RENLÓN	DESCRIPCIÓN	MONTO
	<b>Subtotal grupo 2</b>	<b>7,499,000.00</b>
322	Mobiliario y equipo de oficina	693,000.00
324	Equipo educacional, cultural y recreativo	618,000.00
325	Equipo de transporte	3,590,000.00
326	Equipo para comunicaciones	189,000.00
328	Equipo de cómputo	2,837,000.00
329	Otras maquinarias y equipos	3,098,000.00
381	Activos intangibles	75,000.00
	<b>Subtotal grupo 3</b>	<b>11,100,000.00</b>
411	Ayuda para funerales	150,000.00
413	Indemnizaciones al personal	5,000,000.00
415	Vacaciones pagadas por retiro	2,000,000.00
416	Becas de estudio en el interior	150,000.00
417	Becas de estudio en el exterior	200,000.00
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	705,000.00
	<b>Subtotal grupo 4</b>	<b>8,205,000.00</b>
913	Sentencias judiciales	1,770,000.00
	<b>Subtotal grupo 9</b>	<b>1,770,000.00</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>280,080,000.00</b>

Fuente: elaboración propia

ACUERDOS DE LA  
CORTE

NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

**ARTÍCULO 4. NORMAS ESPECÍFICAS Y COMPLEMENTARIAS.** El presupuesto de la Corte de Constitucionalidad se registrará de forma específica por las normas de ejecución presupuestaria contenidas en el presente acuerdo y de forma complementaria con lo dispuesto en el Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas y Decreto Número 54-2022, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, vigente para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro.

REG-  
No. 

AUTORIZACION:

**ARTÍCULO 5. OBJETO.** Las presentes normas contemplan las disposiciones que enmarcan el proceso presupuestario de la Corte de Constitucionalidad, de conformidad con las facultades que le confieren los artículos 268 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 165, 166 y 186 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad, las cuales son de observancia general para todos los funcionarios y empleados de la Institución, que administren o ejecuten fondos del Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Corte, en lo que le compete.

**ARTÍCULO 6. METODOLOGÍA.** La sustentación del presupuesto de ingresos y egresos se efectuó sobre la base de la técnica del presupuesto por programas y la metodología de presupuesto por resultados, los registros se realizarán en los sistemas que para el efecto ponga a disposición el

ACUERDOS DE LA  
CORTE

Ministerio de Finanzas Públicas.

**ARTÍCULO 7. REGISTRO DE LOS INGRESOS.** El Departamento de Tesorería de la Dirección Financiera, llevará cuenta corriente y registro de los ingresos que se devengan y perciban, cuya actualización se realizará mensualmente para el reflejo en los estados financieros en el Sistema de Contabilidad Integrada.

REG-  
No.


AUTORIZACION:

En el Sistema de Contabilidad Integrada, los montos de los estados financieros serán con base en lo devengado, mientras que los recursos propios serán ingresados por el Departamento de Tesorería de la Dirección Financiera, en los momentos de devengado (DEV), percibido (PER) y devengado y percibido (DYP), dependiendo del caso.

**ARTÍCULO 8. RÉGIMEN DE LOS EGRESOS.** La Dirección Financiera a solicitud del Departamento de Compras de la Dirección Administrativa emitirá la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), con el fin de asegurar la existencia de créditos presupuestarios y la Constancia de Disponibilidad Financiera (CDF), con el objetivo de garantizar la existencia de cuota financiera suficiente a efecto de cumplir los compromisos frente a terceros, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 Bis del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto.

La ejecución de egresos se realizará por medio de los sistemas que para el efecto ponga a disposición el Ministerio de Finanzas Públicas, de



ACUERDOS DE LA  
CORTE

REG.  
No.



AUTORIZACION:

conformidad a la metodología de Presupuesto por Resultados.

No se dará trámite a los egresos que no cumplan con los requisitos legales y administrativos correspondientes.

**ARTÍCULO 9. PUBLICACIÓN DE INFORMES EN PÁGINAS DE**

**INTERNET.** La Unidad de Acceso a la Información Pública y Unidad de

Comunicación Estratégica, publicarán los informes en la página de internet

de la Corte de Constitucionalidad con el propósito de brindar a la ciudadanía

información de la gestión, además de cumplir con la entrega de

documentación con la periodicidad que establece el Decreto Número 57-

2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la

Información Pública. La información será proporcionada por las unidades

administrativas correspondientes, con la finalidad de mostrar, actualizar y

presentar informes a través de la página de internet, con el fin de dar a

conocer la utilización de los recursos de la Corte, la cual queda bajo su

estricta responsabilidad.

La Unidad de Acceso a la Información Pública, debe coordinar con quien

corresponda, las actividades necesarias y coadyuvar para que se dé

cumplimiento a lo establecido en la referida Ley.

**ARTÍCULO 10. GESTIÓN DE MODIFICACIONES Y/O TRANSFERENCIAS**

**PRESUPUESTARIAS.** Las distintas dependencias administrativas deberán

gestionar ante la Dirección Financiera, sus solicitudes de modificaciones

y/o transferencias presupuestarias, adjuntando las justificaciones que

**ACUERDOS DE LA  
CORTE**

REG-  
No.


**AUTORIZACION:**

correspondan.

La Dirección Financiera a través del Departamento de Presupuesto, cuando, por situaciones no previstas, se vea en la necesidad de generar modificaciones y/o transferencias presupuestarias, con el objeto de regularizar el presupuesto de ingresos y egresos de la Corte de Constitucionalidad, deberán presentarlas atendiendo la metodología de Presupuesto por Resultados.

En lo indicado anteriormente será necesario adjuntar los dictámenes de mérito, para solicitar la aprobación de la Presidencia de la Corte de Constitucionalidad, quién emitirá el acuerdo respectivo.

**ARTÍCULO 11. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MEDIANTE LOS FONDOS ROTATIVOS.** Los responsables de administrar fondos rotativos deben cumplir con todas las normas que sean aplicables, incluyendo la metodología de Presupuesto por Resultados. Asimismo, deben aplicar criterios de austeridad, racionalidad y calidad del gasto en la contratación de servicios y la adquisición de suministros y bienes, autorizados en el acuerdo correspondiente.

**ARTÍCULO 12. PROGRAMACIÓN Y REPROGRAMACIÓN FINANCIERA ANUAL Y CUATRIMESTRAL.** La Dirección Financiera a través del Departamento de Tesorería, gestionará la programación indicativa anual, programación y reprogramación cuatrimestral de conformidad con los recursos que el Ministerio de Finanzas Públicas autorice y traslade a la

ACUERDOS DE LA  
CORTE

REG-  
No.

--	--

AUTORIZACION:

Corte de Constitucionalidad.

**ARTÍCULO 13. PROGRAMACIÓN E INFORMACIÓN DEL AVANCE DE**

**METAS FÍSICAS.** Corresponde a la Dirección Financiera a través de la Unidad de Planificación, programar, registrar, modificar y ejecutar las metas físicas, en los sistemas que para el efecto ponga a disposición el Ministerio de Finanzas Públicas, así como su respectivo seguimiento y evaluación.

En relación a la meta física institucional del Producto "Garantizar el Orden Constitucional manteniendo un estándar de calidad en la resolución de casos recibidos en el marco de su competencia para la población guatemalteca" y el Subproducto "Informes de la gestión jurisprudencial de la resolución de casos con relación a expedientes recibidos en el marco de su competencia", la información será proporcionada por la Dirección de Tecnologías de Información previo consenso con Secretaría General y Secretaría del Pleno, de conformidad a los criterios descritos en el Plan Operativo Anual, trasladando la información en los primeros dos días hábiles del mes siguiente, al mes reportado.

En relación a la meta física institucional del Producto "Promover la rendición de cuentas por medio de informes de ejecución presupuestaria, financiera y contable para Presidencia de la Corte de Constitucionalidad" y el Subproducto "Informes de ejecución presupuestaria, financiera y contable para Presidencia de la Corte de Constitucionalidad", la información será proporcionada por la Dirección Financiera, previo consenso con los

ACUERDOS DE LA  
CORTE

REG-  
No.

--

AUTORIZACION:

departamentos del área presupuestaria, financiera y contable, de conformidad a los criterios descritos en el Plan Operativo Anual, trasladando la información en los primeros diez días hábiles al mes siguiente, al mes reportado.

**ARTÍCULO 14. PLAN MENSUALIZADO DE CAJA.** El Departamento de Tesorería de la Dirección Financiera, elaborará el plan mensualizado de caja con la información de las obligaciones de pago que traslade en formato físico y digital, la Dirección Administrativa a través del Departamento de Compras, los primeros dos días de finalizado el mes. Dicho plan será presentado a la Dirección Financiera a más tardar cinco días de finalizado cada mes.

**ARTÍCULO 15. INFORMES DE EJECUCIÓN.** La Dirección Financiera de la Corte de Constitucionalidad, tiene la obligación de preparar y rendir informe de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos en forma mensual ante la Presidencia de esta Corte, durante los primeros diez días hábiles del mes inmediato siguiente.

Los informes cuatrimestrales de la ejecución presupuestaria de la Corte de Constitucionalidad deberán elaborarse y remitirse al Congreso de la República de Guatemala, Ministerio de Finanzas Públicas y Contraloría General de Cuentas, luego de finalizado cada cuatrimestre, en un plazo que no exceda de quince días hábiles. Se exceptúa de esta disposición el informe correspondiente al tercer cuatrimestre, el cual se contempla en el

ACUERDOS DE LA  
CORTE

REG.  
No.

--

AUTORIZACION:

artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala, para cuyo caso se deberán observar los plazos establecidos en la Ley.

**ARTÍCULO 16. COMPLEMENTOS AL SUELDO BASE, CREACIÓN, ASCENSO, RECLASIFICACIÓN Y SUPRESIÓN DE PLAZAS DEL PERSONAL PERMANENTE (REGLÓN 011) Y PERSONAL POR CONTRATO (REGLÓN 022).** Con base en los saldos presupuestarios disponibles, la Dirección de Recursos Humanos determinará la posibilidad de crear, ascender, reclasificar o suprimir plazas de personal permanente y por contrato para proponer a la Presidencia de esta Corte su autorización y aprobación, debiéndose incluir información relacionada con los complementos, denominación de la plaza, salario base, dependencia a la que se le asigna y su correspondiente partida presupuestaria (previo dictamen de disponibilidad presupuestaria).

**ARTÍCULO 17. DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.** Será responsable de elaborar, calcular, controlar y aprobar las nóminas, prestaciones laborales, descuentos y otros gastos relacionados a favor de las autoridades, funcionarios, empleados y prestadores de servicios técnicos y profesionales de la institución para el oportuno y correcto pago.

**ARTÍCULO 18. CIERRE Y LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA.** El cierre presupuestario se efectuará a más tardar el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024), para el mismo deberán observarse las disposiciones que emita para el efecto la Dirección Financiera.

ACUERDOS DE LA  
CORTE

OTRAS DISPOSICIONES

**ARTÍCULO 19. PLAN OPERATIVO ANUAL Y MULTIANUAL.** Es responsabilidad de la Unidad de Planificación de la Dirección Financiera, coordinar la elaboración del Plan Operativo Anual y Multianual, así como su presentación ante la Presidencia de la Corte de Constitucionalidad a más tardar el quince de diciembre de cada año.

REG-  
No. 

**ARTÍCULO 20. APROBACIONES DEL PLAN OPERATIVO ANUAL Y MULTIANUAL.** Se aprueba el Plan Operativo Anual dos mil veinticuatro (2024) y Plan Operativo Multianual dos mil veinticuatro dos mil veintiocho (2024 - 2028) de la Corte de Constitucionalidad; el documento que lo contiene será rubricado y firmado en forma física por los Magistrados Titulares de la Corte de Constitucionalidad.

AUTORIZACION:

**ARTÍCULO 21. PLAN ANUAL DE COMPRAS.** Es responsabilidad del Departamento de Compras de la Dirección Administrativa, coordinar la elaboración del Plan Anual de Compras, así como su presentación ante la Presidencia de la Corte de Constitucionalidad a más tardar el quince de diciembre de cada año para someterlo a aprobación del Pleno de Magistrados.

**ARTÍCULO 22. APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE COMPRAS.** Se aprueba el Plan Anual de Compras de la Corte de Constitucionalidad correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veinticuatro (2024); el documento que lo contiene será rubricado y firmado en forma física por los Magistrados

ACUERDOS DE LA  
CORTE

REG-  
No.

--

AUTORIZACION:

Titulares de la Corte de Constitucionalidad.

**ARTÍCULO 23. MODIFICACIONES AL PLAN ANUAL DE COMPRAS Y PLAN OPERATIVO ANUAL Y MULTIANUAL.**

Las modificaciones al Plan Anual de Compras serán planteadas por el Departamento de Compras de la Dirección Administrativa para que luego de su análisis y revisiones correspondientes se someta a aprobación de Presidencia o Pleno de Magistrados de conformidad con lo que establece el artículo 9 del Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.

Las modificaciones al Plan Operativo Anual y Multianual serán planteadas por la Unidad de Planificación de la Dirección Financiera, para que luego de su análisis y revisiones correspondientes, se sometan a aprobación del Pleno de esta Corte, quien emitirá el acuerdo respectivo.

**ARTÍCULO 24. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE.**

Es responsabilidad de la Dirección Financiera, a través del Departamento Presupuesto, coordinar la elaboración del Proyecto de Presupuesto y presentarlo ante la Presidencia de la Corte de Constitucionalidad a más tardar el quince de diciembre de cada año, para someterlo a aprobación del Pleno de Magistrados.

**ARTÍCULO 25. RATIFICACIÓN, RECTIFICACIÓN, MODIFICACIÓN O AMPLIACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL Y MULTIANUAL, PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS Y PLAN ANUAL DE**

ACUERDOS DE LA  
CORTE

REG-  
No.

--

AUTORIZACION:

**COMPRAS.** Sin perjuicio de la facultad prevista en el artículo 10 y 23 del presente Acuerdo, el Pleno de Magistrados, puede ratificar, rectificar, modificar o ampliar el Plan Operativo Anual y Multianual, Presupuesto de Ingresos y Egresos y el Plan Anual de Compras, que mediante este Acuerdo se aprueba.

**ARTÍCULO 26. DE LAS DISPONIBILIDADES.** Se autoriza el traslado de fondos que sean necesarios, entre las cuentas bancarias a nombre de la Corte de Constitucionalidad por la cantidad que resulte necesaria, para sufragar los gastos de funcionamiento de esta Corte.

**ARTICULO 27. VIGENCIA:** El presente Acuerdo entrará en vigor el uno (1) de enero del año dos mil veinticuatro (2024) y concluirá el treinta y uno de diciembre del mismo año.

Notifíquese y publíquese en el Diario Oficial.

Guatemala, 19 de diciembre de dos mil veintitrés.



ACUERDOS DE LA  
CORTE

Firmado por:  
HECTOR  
HUGO  
PEREZ  
AGUILERA  
/ CORTE DE  
CONSTITUCI  
ONALIDAD  
Fecha:  
19/12/2023  
11:22:25  
Razón:  
Aprobado

Firmado por:  
NESTER  
MAURICIO  
VÁSQUEZ  
PIMENTEL /  
CORTE DE  
CONSTITUCI  
ONALIDAD  
Fecha:  
19/12/2023  
11:23:11  
Razón:  
Aprobado

Firmado por:  
LEYLA  
SUSANA  
LEMUS  
ARRIAGA /  
CORTE DE  
CONSTITUCI  
ONALIDAD  
Fecha:  
19/12/2023  
11:23:27  
Razón:  
Aprobado

REG. No.

Firmado por:  
ROBERTO  
MOLINA  
BARRETO /  
CORTE DE  
CONSTITUCI  
ONALIDAD  
Fecha:  
19/12/2023  
11:24:15  
Razón:  
Aprobado

Firmado por:  
DINA  
JOSEFINA  
OCHOA  
ESCRIBA /  
CORTE DE  
CONSTITUCI  
ONALIDAD  
Fecha:  
19/12/2023  
11:25:03  
Razón:  
Aprobado

AUTORIZACION:

Firmado por:  
ANGÉLICA YOLANDA  
VÁSQUEZ GIRÓN /  
CORTE DE  
CONSTITUCIONALIDA  
D  
Fecha: 19/12/2023  
11:25:11  
Razón: Aprobado

ACUERDOS DE LA  
CORTE

ACUERDO NÚMERO 14-2022  
CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en su artículo 268, instituyó a la Corte de Constitucionalidad como un Tribunal permanente de jurisdicción privativa, cuya función esencial es la defensa del orden constitucional.

CONSIDERANDO

Que Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad, en su artículo 165, estableció la potestad reglamentaria de la Corte de Constitucionalidad, para el desarrollo de su propia organización y funcionamiento; facultad que ha venido desarrollando a lo largo de su vida institucional.

CONSIDERANDO

Que la Corte de Constitucionalidad, con el propósito de continuar fortaleciendo los procesos de trabajo, darle mayor integralidad a la solución de los problemas y asumir nuevos desafíos, formuló el siguiente Plan Estratégico Institucional que permitirá avanzar hacia la solución de los problemas estructurales jurisdiccionales y administrativos de la institución, de manera planificada y estratégica.

POR TANTO

Con base en lo anterior y en uso de las potestades conferidas por la Constitución Política de la República de Guatemala y el artículo 181 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad,

ACUERDA

**Artículo 1. Objeto.** El Pleno de Magistrados, por unanimidad, aprueba el Plan Estratégico Institucional 2022-2027 de la Corte de Constitucionalidad y procede a su institucionalización, por lo que su observancia es de carácter general y su implementación y cumplimiento son obligatorios para todo el personal técnico y administrativo que integran las distintas unidades, direcciones, secciones, secretarías y magistraturas de la

REG-  
No.

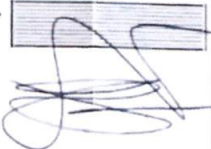


AUTORIZACION:

ACUERDOS DE LA  
CORTE



REG.  
No.



AUTORIZACION:



Institución.

**Artículo 2. Duración.** La duración del Plan Estratégico será de cinco años, a partir de su entrada en vigencia. Sin embargo, las máximas autoridades de la Institución contarán con los informes respectivos para reorientar los procesos en marcha o ajustar el Plan, si fuera el caso.

**Artículo 3. Denominación oficial.** El Plan se denominará oficialmente así: "Plan Estratégico Institucional 2022-2027 de la Corte de Constitucionalidad" –PEI 2022-2027– siglas que serán utilizadas en las distintas presentaciones, difusiones y referencias que se hagan del documento.

**Artículo 4. Difusión.** Como consecuencia de la metodología que guio el proceso de definición del Plan Estratégico Institucional 2022-2027, la Unidad de Planificación coordinará los esfuerzos y mecanismos efectivos para una amplia difusión del PEI 2022-2027, así como del presente Acuerdo, a efecto que todas las unidades técnicas y administrativas, conozcan, internalicen y se apropien de sus contenidos y le den efectivo cumplimiento. En este esfuerzo se asegurará que todos los funcionarios y empleados de la Institución conozcan el contenido del Plan Estratégico Institucional –PEI 2022-2027–, del presente Acuerdo y de las obligaciones y responsabilidades que emanen de los mismos. Sin perjuicio de lo anterior, cada Jefe de Unidad, Sección o Dirección, una vez impuesto de los contenidos del Plan Estratégico Institucional, será responsable de la difusión, apropiación y cumplimiento de los contenidos del Plan y del presente Acuerdo en lo que concierne a su unidad, sección o dirección y/o al personal que se encuentre inmediatamente a su cargo.

**Artículo 5. Implementación.** La Corte de Constitucionalidad, por medio de la Unidad de Planificación, definirá la estrategia de implementación del Plan Estratégico Institucional 2022-2027, a efecto de prever los pasos y fases, así como los distintos instrumentos operativos necesarios para implementarlo, monitorearlo y evaluarlo. Una vez institucionalizado el Plan, se llevarán a cabo las fases de implementación que comprenden:

ACUERDOS DE LA  
CORTE

REG-  
No.

--

AUTORIZACION:

- a) Difusión a todo el personal.
- b) Construcción del Plan Operativo Multianual y Anual e instrumentos operativos necesarios.
- c) Monitoreo y seguimiento, que se realizarán por medio de instrumentos técnicos.
- d) Evaluación y ajuste. La evaluación se podrá establecer de manera periódica, pero, al menos, la institución deberá contar con informes anuales, los de medio término y al final del proceso.

**Artículo 6. Anexo.** El Plan Estratégico Institucional 2022-2027 de la Corte de Constitucionalidad aprobado, se adjuntará como anexo.

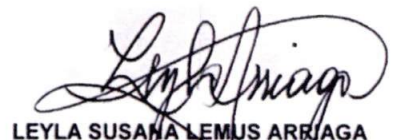
**Artículo 7. Vigencia.** El presente Acuerdo entrará en vigencia una vez venza el Plan Estratégico Quinquenal de la Corte de Constitucionalidad (PLAECC), aprobado en Acuerdo 6-2017 de la Corte de Constitucionalidad.

Guatemala, veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós.

  
DINA JOSEFINA OCHOA ESCRIBÁ  
PRESIDENTA

  
HÉCTOR HUGO PÉREZ AGUILERA  
MAGISTRADO

  
NESTER MAURICIO VÁSQUEZ PIMENTEL  
MAGISTRADO

  
LEYLA SUSANA LEMUS ARRIAGA  
MAGISTRADA

  
ROBERTO MOLINA BARRETO  
MAGISTRADO

  
ANA GERALDINE CARIÑES GONZÁLEZ  
SECRETARIA GENERAL

**Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental**  
**Ejecución de Gastos - Programación Cuatrimestral - Seguimiento Físico Cuatrimestral - Reportes**  
**Análítico de Ejecución Física y Financiera**

PAGINA **1** DE **1**  
 FECHA **14/05/2024**  
 HORA **10:31.46**  
 REPORTE: **R00815611.rpt**

EJERCICIO: **2024**

DEL MES ENERO AL MES DE ABRIL

PG	SP	PY	AC	OB	DESCRIPCION	SNIP	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FISICO					PRESUPUESTO FINANCIERO						
								INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC	Promedio de Ejecución	INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC			
<b>Entidad :</b> 11140024-000-00 CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD																			
					Promedio de ejecución física por actividad:											0.00			
					Promedio ponderado de ejecución por programa:						0.00		0.00						
<b>TOTAL 00</b>													<u>280,080,000.00</u>	<u>280,080,000.00</u>	<u>67,827,843.89</u>	<u>24.22</u>			
11					DEFENSA DEL ORDEN CONSTITUCIONAL														
					Promedio de ejecución física por actividad:											0.00			
	002	000			RECEPCION, ANALISIS Y EMISION DE SENTENCIAS														
				1	Garantizar el Orden Constitucional manteniendo un estándar de calidad en la resolución de casos recibidos en el marco de su competencia para la población guatemalteca.	0	DOCUMENTO	12.00	12.00	4.00	33.33								
				2	Informes de la gestión jurisdiccional de la resolución de casos con relación a expedientes recibidos en el marco de su competencia.	0	DOCUMENTO	12.00	12.00	4.00	33.33								
					Promedio de ejecución física por actividad:											33.33			
	004	000			ADMINISTRACION GENERAL														
				1	Promover la rendición de cuentas por medio de informes de ejecución presupuestaria, financiera y contable para Presidencia de la Corte de Constitucionalidad.	0	DOCUMENTO	12.00	12.00	4.00	33.33								
				2	Informes de ejecución presupuestaria, financiera y contable para Presidencia de la Corte de Constitucionalidad.	0	DOCUMENTO	12.00	12.00	4.00	33.33								
					Promedio de ejecución física por actividad:											33.33			
					Promedio ponderado de ejecución por programa:						48.00		16.00			33.33			
<b>TOTAL 11 DEFENSA DEL ORDEN CONSTITUCIONAL</b>													<u>280,080,000.00</u>	<u>280,080,000.00</u>	<u>67,827,843.89</u>	<u>24.22</u>			
<b>Promedio ponderado de ejecución física a nivel institucional:</b>										<b>48.00</b>	<b>16.00</b>	<b>33.33</b>	<b>280,080,000.00</b>						



# SEGUIMIENTO DE INDICADORES

A MES 1 AÑO 2,024

Fecha: 14/05/2024  
Hora: 16:48:25  
Pagina : 1 DE 1  
Reporte : R00815097.rpt

Institución: 1114-0024-000-00 CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD

INDICADOR		Programacion Inicial	Ejecucion Acumulada	% de Avance
No. Correlativo	Nombre del Indicador			
1	Estándar de calidad en la resolución de casos.	100,00000	8,33330	8.33
2	Informes de Ejecución Presupuestaria, Financiera y Contable para Presidencia de la Corte de Constitucionalidad.	100,00000	8,33330	8.33

# SEGUIMIENTO DE INDICADORES

A MES 2 AÑO 2,024

Fecha: 14/05/2024  
Hora: 16:49:33  
Pagina : 1 DE 1  
Reporte : R00815097.rpt

Institución: 1114-0024-000-00 CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD

INDICADOR		Programacion Inicial	Ejecucion Acumulada	% de Avance
No. Correlativo	Nombre del Indicador			
1	Estándar de calidad en la resolución de casos.	100,00000	16,66660	16.67
2	Informes de Ejecución Presupuestaria, Financiera y Contable para Presidencia de la Corte de Constitucionalidad.	100,00000	16,66660	16.67



# SEGUIMIENTO DE INDICADORES

A MES 3 AÑO 2,024

Fecha: 14/05/2024  
Hora: 16:50:13  
Pagina : 1 DE 1  
Reporte : R00815097.rpt

Institución: 1114-0024-000-00 CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD

INDICADOR		Programacion Inicial	Ejecucion Acumulada	% de Avance
No. Correlativo	Nombre del Indicador			
1	Estándar de calidad en la resolución de casos.	100,00000	25,00000	25.00
2	Informes de Ejecución Presupuestaria, Financiera y Contable para Presidencia de la Corte de Constitucionalidad.	100,00000	25,00000	25.00

# SEGUIMIENTO DE INDICADORES

A MES 4 AÑO 2,024

Fecha: 14/05/2024  
Hora: 16:50:56  
Pagina : 1 DE 1  
Reporte : R00815097.rpt

Institución: 1114-0024-000-00 CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD

INDICADOR		Programacion Inicial	Ejecucion Acumulada	% de Avance
No. Correlativo	Nombre del Indicador			
1	Estándar de calidad en la resolución de casos.	100,00000	33,33330	33.33
2	Informes de Ejecución Presupuestaria, Financiera y Contable para Presidencia de la Corte de Constitucionalidad.	100,00000	33,33330	33.33



**Plan Operativo Anual -POA- 2024 y  
Multianual 2024-2028**

Guatemala, 18 de diciembre de 2023



## ÍNDICE

Portada	
Índice	1
Introducción	2
I Marco Estratégico Institucional de conformidad con el Plan Estratégico Institucional de la Corte de Constitucionalidad	3
Misión, Visión y Principios Institucionales	
Análisis de Vinculación a Prioridades Nacionales de Desarrollo	4
Análisis de Mandatos	5
Análisis de la Población	6
II Resultado Institucional: Inmediatos, intermedio y final	7
Conceptualización del Resultado Institucional	8
Ficha del Indicador	9
Productos, Subproducto y Responsables	10
Red de Categorías Programáticas de la Corte de Constitucionalidad	
III Planificación Operativa Multianual -POM- 2024-2028 y Planificación Operativa Anual -POA- 2024	11
Matriz de Planificación Operativa Multianual 2024-2028 y Planificación Operativa Anual 2024	
Producción Final	
Programación de Insumos	14
Monitoreo y Evaluación: Anual y Multianual	15
Acronimos Utilizados	
Anexos	
Anexo 1 Programación de Insumos (datos proyectados), Ejercicio Fiscal 2024 Corte de Constitucionalidad	16
Anexo 2 SPPD-17-Plan Operativo Multianual	18
Anexo 3 SPPD-18-Ficha de Seguimiento Multianual	19
Anexo 4 SPPD-19-Plan Operativo Anual	20
Anexo 5 SPPD-21-Ficha de Seguimiento Anual	22



# INTRODUCCIÓN

La Corte de Constitucionalidad de acuerdo con el artículo 268 de la Constitución Política de la República de Guatemala es un tribunal permanente de jurisdicción privativa, cuya función esencial es la defensa del orden constitucional. Como tribunal colegiado, actúa con independencia de los demás organismos del Estado, siendo la autoridad máxima en materia constitucional y el intérprete supremo de la Constitución Política de la República de Guatemala.

Las funciones específicas que desempeña la Corte de Constitucionalidad están orientadas a mantener el orden constitucional del país, garantizando la tutela de los derechos fundamentales de todos los habitantes del territorio nacional, así como el principio de supremacía constitucional en la producción normativa del país. La Constitución Política de la República de Guatemala, contiene una amplia protección a la persona humana, reconociendo derechos humanos fundamentales e incluyendo normas que posibilitan su ampliación.

Tomando en cuenta lo anterior, la Corte de Constitucionalidad ha adoptado procesos de mejora continua, orientados en la innovación tecnológica, que faciliten la prestación de sus servicios, de manera que sean más ágiles, y dotándolos de transparencia.

En ese sentido, los servicios prestados por la Corte de Constitucionalidad se han fortalecido de manera progresiva, al poner a disposición de los usuarios herramientas que permitan acceso inmediato del que hacer institucional, así como la introducción de innovaciones tecnológicas orientadas a facilitar los procesos de gestión de expedientes que presentan los usuarios, así como la mejora de las capacidades internas y proyectar así a la Corte de Constitucionalidad como un referente de cultura constitucional.

A continuación, se presenta el **Plan Operativo Anual 2024 y Multianual 2024-2028** de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 80 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, 11, 16 y 24 del Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Acuerdo Gubernativo No. 540-2013 y la Estrategia de Programación del Proceso de Planificación y Formulación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2024 y Presupuesto Multianual 2024-2028, de la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección de Planificación Sectorial, de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.



# I. MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE CONFORMIDAD CON EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE LA CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD

## MISIÓN, VISIÓN Y PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

A continuación, se presenta el Marco Estratégico Institucional de la Corte de Constitucionalidad, definido en el Plan Estratégico Institucional, aprobado por el Pleno de la Corte de Constitucionalidad según Acuerdo Número 14-2022, de fecha 24 de noviembre de 2022.

### MISIÓN<sup>1</sup>

Somos un Tribunal Constitucional permanente de jurisdicción privativa, que defiende el orden constitucional a través de la resolución de autos y sentencias, dictámenes y opiniones consultivas, contribuyendo a fortalecer el Estado de Derecho y preservar el principio de supremacía constitucional.

### VISIÓN<sup>2</sup>

Ser un Tribunal que cumple con su mandato de la defensa del orden constitucional con excelencia, a través del desarrollo y dignificación de su talento humano y la implementación de procesos digitales que fortalezcan los procesos jurisdiccionales y administrativos, así como la eficiencia y la transparencia.

### Principios Institucionales<sup>3</sup>

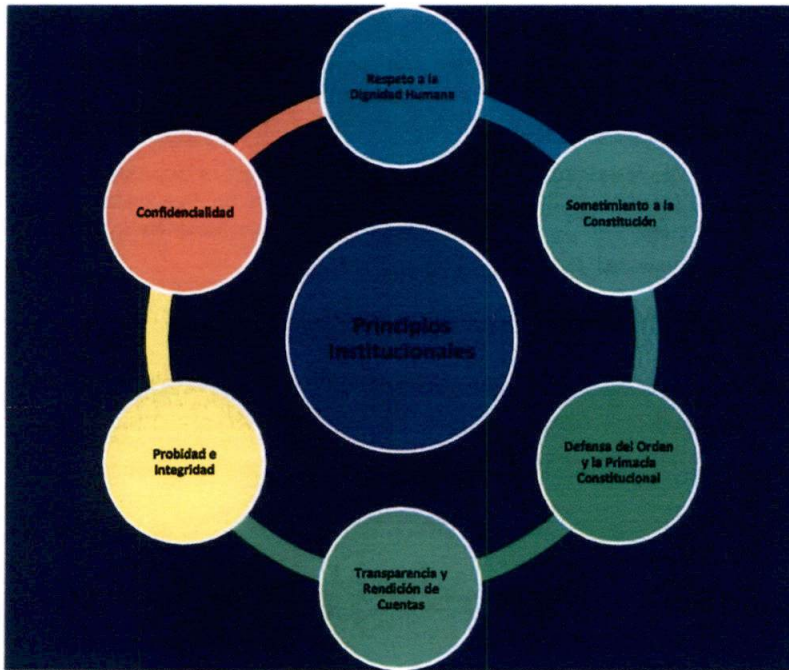
A continuación, se presentan los principios institucionales de la Corte de Constitucionalidad y sus diferentes equipos de trabajo:

<sup>1</sup> Conforme lo indicado en el Plan Estratégico Institucional de la Corte de Constitucionalidad 2022-2027, Página 19.

<sup>2</sup> Conforme lo indicado en el Plan Estratégico Institucional de la Corte de Constitucionalidad 2022-2027, Página 19.

<sup>3</sup> Conforme lo indicado en el Plan Estratégico Institucional de la Corte de Constitucionalidad 2022-2027, Páginas 20 y 21.





Mediante el Acuerdo Número 14-2022 de la Corte de Constitucionalidad, el Pleno de Magistrados aprobó por unanimidad el Plan Estratégico Institucional 2022-2027 de la Corte de Constitucionalidad.

Para la elaboración del referido instrumento, se planificaron y efectuaron talleres y reuniones de trabajo con actores clave, que a través de una metodología participativa permitieron obtener la información necesaria para la preparación del análisis FODA, análisis de actores, así como de otros instrumentos clave para la formulación de los objetivos estratégicos y operativos tanto del área jurisdiccional como del área de apoyo administrativo y financiero.

## **ANÁLISIS DE VINCULACIÓN A PRIORIDADES NACIONALES DE DESARROLLO<sup>4</sup>**

La formulación del Plan Estratégico Institucional 2022-2027 se elaboró cumpliendo en términos generales con la metodología de Gestión por Resultados emitida por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN). No obstante, se debe tener como base fundamental la independencia de la Corte de Constitucionalidad, por lo que aunque este ejercicio, busca identificar el vínculo que existe con algunos planes o macro políticas de Estado, la Corte de Constitucionalidad, no tiene vinculación directa con las políticas públicas vigentes, ya que su marco de aplicación se circunscribe a las normas de rango constitucional que regulan sus funciones y atribuciones, tal y como lo establecen la Constitución Política de la República de Guatemala y la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad.

<sup>4</sup> Conforme lo indicado en el Plan Estratégico Institucional de la Corte de Constitucionalidad 2022-2027, Página 6.



### Vinculación con las Prioridades Nacionales de Desarrollo (PND)

Las prioridades Nacionales de Desarrollo, son un instrumento de planificación de largo plazo y constituye la hoja de ruta que define las transformaciones estructurales necesarias para cerrar las brechas de desigualdad e inequidad que persisten en Guatemala.

La Corte de Constitucionalidad, como parte de la estructura del Estado de Guatemala, se vincula administrativamente con las Prioridades Nacionales de Desarrollo y las Metas Estratégicas de Desarrollo, en el fortalecimiento de las instituciones de justicia para que funcionen con eficacia, responsables y transparentes.

**Tabla 1. Vinculación con las Prioridades Nacionales de Desarrollo y Meta Estratégica de Desarrollo**

Prioridad Nacional de Desarrollo -PND-	Meta Estratégica de Desarrollo -MED-
7. Fortalecimiento Institucional, seguridad y justicia.	Crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles.

Fuente: Plan Estratégico Institucional de la Corte de Constitucionalidad 2022-2027, Página 6.

### ANÁLISIS DE MANDATOS<sup>5</sup>

La Corte de Constitucionalidad encuentra su fundamento legal en el Título VI de la Constitución Política de la República de Guatemala, promulgada en el año de 1985, en el apartado denominado "Garantías Constitucionales y Defensa del Orden Constitucional", y su organización y competencias se encuentra desarrollado en el Decreto Número 1-86 de la Asamblea Nacional Constituyente, Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad. De conformidad con el artículo 268 de la Constitución Política de la República, su mandato esencial es la defensa del orden constitucional sus funciones están contenidas, principalmente en el artículo 272 de la Constitución Política de la República de Guatemala y en el artículo 163 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad.

Otras funciones para este alto tribunal constitucional se encuentran reguladas en el artículo 164 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad, de las cuales se desprende que esta Corte, tiene competencia jurisdiccional y dictaminadora, que conlleva un control previo de constitucionalidad de carácter obligatorio, control previo de constitucionalidad de carácter facultativo y una función asesora. Además, tiene competencias dirimientes y políticas, entre otras que le asignan la Constitución y las leyes. Vale la pena resaltar que la Corte de Constitucionalidad conoce las garantías constitucionales que son planteadas en los casos de actos que generan posibles violaciones de los derechos fundamentales y cuando estos se encuentran amenazados, así como, resuelve con fundamento en las normas constitucionales lo procedente, con el propósito de restaurar dichos derechos cuando la violación hubiese ocurrido. Asimismo, como intérprete supremo de la Constitución, actúa en aquellos casos en los que una ley, un reglamento o una disposición de carácter general contenga un vicio parcial o total de inconstitucionalidad, con el fin de garantizar el principio de supremacía constitucional en la producción normativa.

<sup>5</sup> Conforme lo indicado en el Plan Estratégico Institucional de la Corte de Constitucionalidad 2022-2027, Página 5.





**Tabla 2. Mandatos legales**

Norma	Artículo	Tema	Población por atender
<b>Constitución Política de la República de Guatemala</b>	Artículo 265	Procedencia del amparo.	Toda la población en general.
	Artículo 266	Inconstitucionalidad de las leyes en casos concretos.	
	Artículo 267	Inconstitucionalidad de las leyes de carácter general.	
	Artículo 268	Función esencial de la Corte de Constitucionalidad.	
	Artículo 272	Funciones de la Corte de Constitucionalidad.	
<b>Decreto Número 1-86 de la Asamblea Nacional Constituyente, Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad</b>	Artículo 8	Objeto del Amparo.	
	Artículo 9	Sujetos Pasivos del Amparo.	
	Artículo 10	Procedencia del Amparo.	
	Artículo 116	Inconstitucionalidad de las leyes en casos concretos.	
	Artículo 133	Planteamiento de la inconstitucionalidad.	
	Artículo 149	Función esencial de la Corte de Constitucionalidad.	
	Artículo 163	Funciones de la Corte de Constitucionalidad.	
	Artículo 164	Otras funciones de la Corte de Constitucionalidad.	

Fuente: Plan Estratégico Institucional de la Corte de Constitucionalidad 2022-2027. Página 5.

## ANÁLISIS DE LA POBLACIÓN<sup>6</sup>

Para definir la población objetivo de la Corte de Constitucionalidad, se debe partir del marco jurídico institucional que define sus funciones y determina el ámbito de competencia dentro del sector público y los niveles de coordinación interinstitucional.

Como órgano responsable de la defensa del orden constitucional, a través de la resolución de acciones constitucionales, opiniones consultivas sobre la constitucionalidad de los tratados y convenios y proyectos de ley a solicitud de los organismos de Estado y las que haya vetado el Organismo Ejecutivo, la compilación de la doctrina y principios que vaya sentando con motivo de sus resoluciones, la Corte de Constitucionalidad juega un papel preponderante dentro de la gobernabilidad democrática, el mantenimiento del Estado de Derecho y la vigencia de los derechos humanos en el país.

Este papel adquiere más importancia en un país como Guatemala, caracterizado por una rica diversidad cultural y lingüística y la existencia de poblaciones en condiciones de vulnerabilidad, cuyas limitaciones y obstáculos estructurales para disfrutar de sus derechos, requieren de órganos públicos como la Corte de Constitucionalidad, que cuente con los recursos y capacidades necesarias para brindar servicios de justicia constitucional eficientes y eficaces, impulsando acciones que permitan seguir mejorando la prestación del servicio público esencial de justicia constitucional.

<sup>6</sup> Conforme lo indicado en el Plan Estratégico Institucional de la Corte de Constitucionalidad 2022-2027, Página 10.



En este sentido, de acuerdo con proyecciones realizadas por el Instituto Nacional de Estadística –INE– para el año 2021, Guatemala cuenta con una población de 17,109,746 habitantes, que se constituye en la población total y a quienes se deben orientar los servicios públicos que brindan las instituciones estatales.

La Corte de Constitucionalidad ofrece un valioso servicio a la población, pues todas las personas, independientemente de su condición, pueden presentar sus demandas de justicia constitucional ante este tribunal, cuando vean afectados sus derechos humanos por alguna decisión de los órganos públicos o instancias privadas; por otra parte, las propias instituciones públicas, instituciones de derecho público y privado e instancias privadas contra quienes se plantean las acciones constitucionales y sus incidencias procesales, también acuden a la institución como partes procesales de los casos de justicia constitucional.

Como se puede deducir, el universo poblacional a quienes esta institución ofrece el servicio público de justicia constitucional es amplio, porque se extiende a todas las personas que habitan el territorio nacional, a todas las instituciones públicas y privadas que legalmente funcionan en el país.

Ahora bien, al prestar directamente el servicio a los abogados y sus representados, la Corte está brindando también el servicio a toda la población del país, pues las acciones de Amparo, de Inconstitucionalidad de las leyes y las opiniones consultivas, benefician directa o indirectamente a todos los habitantes de la República.

Tomando en cuenta la importancia de contar con información de quienes utilizan los servicios de la institución y así dirigir con mayor precisión los proyectos en beneficio de la población, el desarrollo de capacidades sostenibles en materia de gestión de la información institucional será una de las estrategias centrales en el próximo quinquenio.

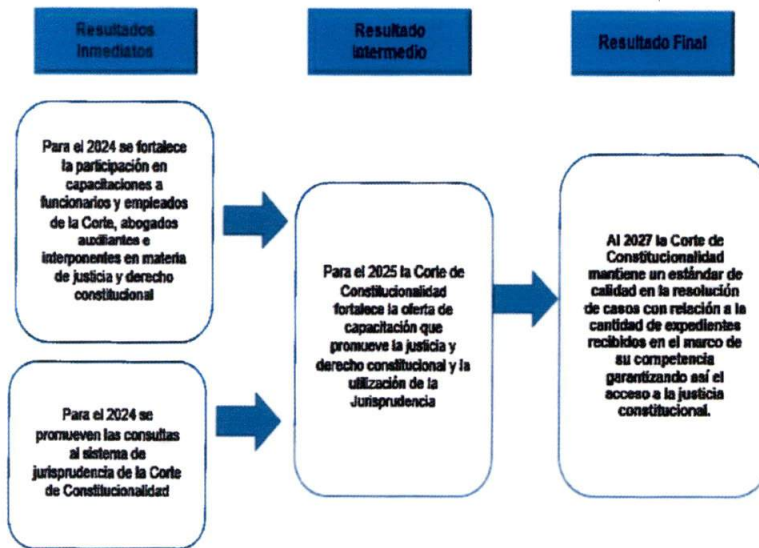
## **II. RESULTADO INSTITUCIONAL: INMEDIATOS, INTERMEDIO Y FINAL<sup>7</sup>**

Es importante considerar la sentencia que la Corte de Constitucionalidad emitió con fecha 24 de agosto de 2022, en el expediente No. 2893 – 2022, en el cual expone que *“La naturaleza de las funciones del Organismo Judicial, que consisten en la administración de justicia, es decir, la provisión de soluciones a los conflictos que se plantean, son más cualitativas que cuantitativas, por lo que el Organismo Judicial, ni otro órgano que tenga la misma asignación, por mandato constitucional, pueden quedar obligados a la relacionada ejecución del Presupuesto por Resultados (PpR). En conclusión, la resolución tres mil doscientos cuarenta y ocho (3248), emitida por la autoridad increpada, por basarse en el artículo 14 indicado, que no incluye al Organismo Judicial – ni a otro ente que administre justicia – para la ejecución del “Presupuesto por Resultado” carece de fundamento legal y constitucional.”* Por lo anterior, y derivado que la Corte de Constitucionalidad, es un tribunal permanente de jurisdicción privativa, cuya función esencial es la defensa del orden constitucional, dicha sentencia es aplicable para esta Institución.

<sup>7</sup> Conforme lo indicado en el Plan Estratégico Institucional de la Corte de Constitucionalidad 2022-2027, Página 17.



Los resultados final, intermedio e inmediato, se determinaron considerando el problema principal, las causas directas e indirectas, de la forma siguiente:



Fuente: Plan Estratégico Institucional de la Corte de Constitucionalidad 2022-2027. Página 17.

CONCEPTUALIZACIÓN DEL RESULTADO DE LA CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD FORMULADO EN EL PEI VIGENTE	
<b>Resultado Institucional</b>	Al 2027 la Corte de Constitucionalidad mantiene un estándar de calidad en la resolución de casos con relación a la cantidad de expedientes recibidos en el marco de su competencia garantizando así el acceso a la justicia constitucional.
<b>Condición de Interés</b>	Resolución de los diversos procesos constitucionales que conoce en el marco de su competencia.
<b>Cambio</b>	Mantener
<b>Magnitud</b>	12 por año (1 al mes)
<b>Tiempo</b>	Al año 2027.
<b>Población Objetivo</b>	Población guatemalteca.

## FICHA DEL INDICADOR INSTITUCIONAL<sup>8</sup>

A continuación, se presenta las fichas que detalla datos relacionados con los indicadores que actualmente se tienen definidos en la Corte de Constitucionalidad a nivel estratégico, siendo la siguiente

<sup>8</sup> Conforme lo indicado en el Plan Estratégico Institucional de la Corte de Constitucionalidad 2022-2027. Páginas 30 y 31.



Ficha del Indicador					
<b>Institución</b>	Corte de Constitucionalidad				
<b>Nombre del Indicador</b>	Estándar de calidad en la resolución de casos.				
<b>Categoría del Indicador</b>	Resultado Institucional				
<b>Descripción del Indicador</b>	Informe sobre la calidad en la resolución de casos con relación al número de expedientes recibidos en el año.				
<b>Interpretación</b>	Es una medida de eficiencia en la atención de expedientes de trabajo resueltos en la Corte de Constitucionalidad en un período de tiempo, en comparación con los expedientes recibidos en el mismo período de tiempo.				
<b>Fórmula de Cálculo</b>	Frecuencia de los informes de estándar de calidad en la resolución de casos.				
<b>Ámbito Geográfico</b>	<b>Nacional</b>	<b>Regional</b>	<b>Departamento</b>	<b>Municipio</b>	
	x				
<b>Frecuencia de la Medición</b>	<b>Mensual</b>	<b>Cuatrimstral</b>	<b>Semestral</b>	<b>Anual</b>	
	x			X	
<b>Tendencia del Indicador</b>					
<b>Años</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
<b>Valor del Indicador en Datos Porcentuales</b>	12	12	12	12	12
<b>Línea de Base</b>	<b>Año Inicial</b>	<b>N/A</b>	<b>Valor</b>	<b>N/A</b>	
<b>Medios de Verificación</b>					
<b>Procedencia de Dato</b>	Dirección de Tecnologías de Información -DTI-.				
<b>Unidad Responsable</b>	Dirección de Tecnologías de Información -DTI-.				
<b>Metodología de Recopilación</b>	Reporte del Sistema Informático de Expedientes de la Corte de Constitucionalidad -SIECC- sobre el estándar de calidad en la resolución de casos, que emite la Dirección de Tecnologías de la Información -DTI-, previo haber consensuado con la Secretaría General y Secretaría del Pleno y lo traslada a la Unidad de Planificación de la Dirección Financiera -DIFIN-, de conformidad a los criterios descritos en el Plan Operativo Anual, trasladando la información en los primeros dos días hábiles al mes siguiente, al mes reportado.				

Fuente: elaboración propia. Unidad de Planificación de la Dirección Financiera. Marzo 2023.

Ficha del Indicador					
<b>Institución</b>	Corte de Constitucionalidad				
<b>Nombre del Indicador</b>	Informes de ejecución presupuestaria, financiera y contable para Presidencia de la Corte de Constitucionalidad				
<b>Categoría del Indicador</b>	Resultado Institucional.				
<b>Descripción del Indicador</b>	Promover la rendición de cuentas por medio de Informes de ejecución presupuestaria, financiera y contable para Presidencia de la Corte de Constitucionalidad.				
<b>Interpretación</b>	Es una medida del avance de la gestión presupuestaria, financiera y contable como apoyo al área jurisdiccional de la Corte de Constitucionalidad.				
<b>Fórmula del Cálculo</b>	Frecuencia de los Informes de gestión de procedimientos de soporte administrativos realizados.				
<b>Ámbito Geográfico</b>	<b>Nacional</b>	<b>Regional</b>	<b>Departamento</b>	<b>Municipio</b>	
	x				
<b>Frecuencia de la Medición</b>	<b>Mensual</b>	<b>Cuatrimstral</b>	<b>Semestral</b>	<b>Anual</b>	
	x			X	
<b>Tendencia del Indicador</b>					
<b>Año</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
<b>Valor del Indicador en Datos Absolutos</b>	12	12	12	12	12
<b>Línea Base</b>	<b>Año:</b>	<b>2022</b>	<b>Valor:</b>	<b>12</b>	
<b>Medios de Verificación:</b>					
<b>Precedencia de Dato:</b>	Diferentes dependencias que conforman la Corte de Constitucionalidad.				
<b>Unidad Responsable:</b>	Dirección Financiera -DIFIN- de la Corte de Constitucionalidad.				
<b>Metodología de Recopilación:</b>	La información será proporcionada por la Dirección Financiera de la Corte de Constitucionalidad, previo consenso con los departamentos de las áreas presupuestaria, financiera y contable, de conformidad a los criterios descritos en el Plan Operativo Anual, trasladando la información en los primeros diez días hábiles al mes siguiente, al mes reportado.				

Fuente: elaboración propia. Unidad de Planificación de la Dirección Financiera. Marzo 2023.



## PRODUCTO, SUBPRODUCTO Y RESPONSABLES<sup>9</sup>

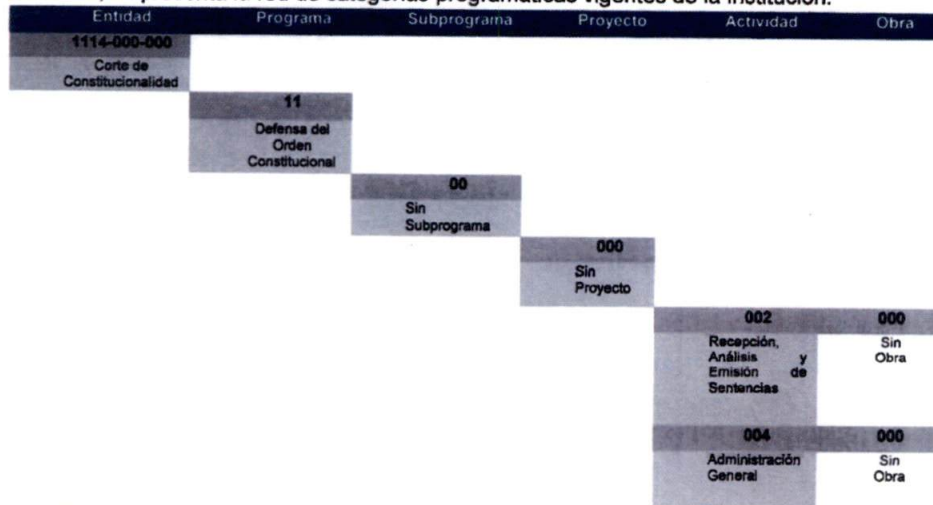
De conformidad con la estructura programática vigente, a continuación, se presentan los productos, subproductos y responsables de reportar su ejecución:

No.	Producto	Subproducto	Responsable
1	Garantizar el Orden Constitucional manteniendo un estándar de calidad en la resolución de casos recibidos en el marco de su competencia para la población guatemalteca.	Informes de la gestión jurisdiccional de la resolución de casos con relación a expedientes recibidos en el marco de su competencia.	La información será proporcionada por la Dirección de Tecnologías de Información -DTI- de la Corte de Constitucionalidad previo consenso con Secretaria General y Secretaría del Pleno, de conformidad a los criterios descritos en el Plan Operativo Anual, trasladando la información en los primeros dos días hábiles del mes siguiente, al mes reportado.
2	Promover la rendición de cuentas por medio de informes de ejecución presupuestaria, financiera y contable para Presidencia de la Corte de Constitucionalidad.	Informes de ejecución presupuestaria, financiera y contable para Presidencia de la Corte de Constitucionalidad.	La información será proporcionada por la Dirección Financiera -DIFIN- de la Corte de Constitucionalidad previo consenso con los departamentos de las áreas presupuestaria, financiera y contable, de conformidad a los criterios descritos en el Plan Operativo Anual, trasladando la información en los primeros diez días hábiles al mes siguiente, al mes reportado.

Fuente: Plan Estratégico Institucional de la Corte de Constitucionalidad 2022-2027. Página 18

## RED DE CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS DE LA CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD

A continuación, se presenta la red de categorías programáticas vigentes de la institución:



Fuente: elaboración propia, conforme registros en el SICOIN. Diciembre 2023.

<sup>9</sup> Conforme lo indicado en el Plan Estratégico Institucional de la Corte de Constitucionalidad 2022-2027. Página 18.



### III. PLANIFICACIÓN OPERATIVA MULTIANUAL -POM- 2024-2028 Y PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL -POA- 2024

A continuación, se presenta la Planificación Operativa Multianual 2024-2028 y la Planificación Operativa Anual 2024, en la cual se plasman: 1) Metas de producción final, tomando en consideración el 100% de la asignación presupuestaria en los productos finales para su cumplimiento, los cuales, de acuerdo a su comportamiento, podrán realizarse los ajustes correspondientes.

Para la construcción de las metas de producción final para el año 2024, específicamente para el producto denominado **“Garantizar el Orden Constitucional manteniendo un estándar de calidad en la resolución de casos recibidos en el marco de su competencia para la población guatemalteca”**. La Programación Anual será de 12. En relación a la planificación operativa multianual para los años 2025, 2026, 2027 y 2028 será de 12 Informes de la Gestión Jurisdiccional de la Resolución de Casos con relación a Expedientes Recibidos en el marco de su competencia.

En cuanto al producto denominado **“Promover la rendición de cuentas por medio de informes de ejecución presupuestaria, financiera y contable para Presidencia de la Corte de Constitucionalidad”**. La Programación Anual será de 12. En relación a la planificación operativa multianual para los años 2025, 2026, 2027 y 2028 será de 12 Informes de Ejecución Presupuestaria, Financiera y Contable para Presidencia de la Corte de Constitucionalidad.

### MATRIZ DE PLANIFICACIÓN OPERATIVA MULTIANUAL 2024-2028 Y PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL 2024 PRODUCCIÓN FINAL

A continuación, se presenta la planificación operativa multianual correspondiente al periodo del 2024-2028, mostrando una tabla por año, de la siguiente manera:

Año 2024:

Programa	Actividad	Producto	Subproducto	Unidad de Medida	Meta y Costo en Quetzales (Q.)*	
					2024	
					Meta Física	Costo en Quetzales (Q.)*
Defensa del Orden Constitucional	002 Recepción, Análisis y Emisión de Sentencias	Garantizar el Orden Constitucional manteniendo un estándar de calidad en la resolución de casos recibidos en el marco de su competencia para la población guatemalteca	Informes de la Gestión Jurisdiccional de la Resolución de Casos con relación a Expedientes Recibidos en el marco de su competencia	Documento	12	162,263,000.00
	004 Administración General	Promover la rendición de cuentas por medio de informes de ejecución presupuestaria, financiera y contable para Presidencia de la Corte de Constitucionalidad.	Informes de Ejecución Presupuestaria, Financiera y Contable para Presidencia de la Corte de Constitucionalidad.	Documento	12	117,817,000.00
<b>Total en Quetzales (Q.):</b>						<b>280,080,000.00</b>

Fuente: elaboración propia. Unidad de Planificación de la Dirección Financiera, Diciembre 2023.

\* Los datos descritos en Costo en Quetzales (Q.) es conforme la Proyección de Techos Presupuestarios, correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2024-2028, trasladados por el Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera a través del OFICIO-DF-DP-357-2023/ERCC/jejm, de fecha 18 de diciembre de 2023.



Año 2025:

Programa	Actividad	Producto	Subproducto	Unidad de Medida	Meta y Costo en Quetzales (Q.)		
					2025		
					Meta Física	Costo en Quetzales (Q.)*	
Defensa del Orden Constitucional	002	Recepción, Análisis y Emisión de Sentencias	Garantizar el Orden Constitucional manteniendo un estándar de calidad en la resolución de casos recibidos en el marco de su competencia para la población guatemalteca	Informes de la Gestión Jurisdiccional de la Resolución de Casos con relación a Expedientes Recibidos en el marco de su competencia	Documento	12	188,760,000.00
	004	Administración General	Promover la rendición de cuentas por medio de informes de ejecución presupuestaria, financiera y contable para Presidencia de la Corte de Constitucionalidad.	Informes de Ejecución Presupuestaria, Financiera y Contable para Presidencia de la Corte de Constitucionalidad.	Documento	12	97,240,000.00
<b>Total en Quetzales (Q.):</b>							<b>286,000,000.00</b>

Fuente: elaboración propia. Unidad de Planificación de la Dirección Financiera. Diciembre 2023.

\* Los datos descritos en Costo en Quetzales (Q.) es conforme la Proyección de Techos Presupuestarios, correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2024-2028, trasladados por el Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera a través del OFICIO-DF-DP-357-2023/ERCC/ejcm, de fecha 18 de diciembre de 2023.

Año 2026:

Programa	Actividad	Producto	Subproducto	Unidad de Medida	Meta y Costo en Quetzales (Q.)		
					2026		
					Meta Física	Costo en Quetzales (Q.)*	
Defensa del Orden Constitucional	002	Recepción, Análisis y Emisión de Sentencias	Garantizar el Orden Constitucional manteniendo un estándar de calidad en la resolución de casos recibidos en el marco de su competencia para la población guatemalteca	Informes de la Gestión Jurisdiccional de la Resolución de Casos con relación a Expedientes Recibidos en el marco de su competencia.	Documento	12	192,720,000.00
	004	Administración General	Promover la rendición de cuentas por medio de Informes de ejecución presupuestaria, financiera y contable para Presidencia de la Corte de Constitucionalidad	Informes de Ejecución Presupuestaria, Financiera y Contable para Presidencia de la Corte de Constitucionalidad	Documento	12	99,280,000.00
<b>Total en Quetzales (Q.):</b>							<b>292,000,000.00</b>

Fuente: elaboración propia. Unidad de Planificación de la Dirección Financiera. Diciembre 2023.

\* Los datos descritos en Costo en Quetzales (Q.) es conforme la Proyección de Techos Presupuestarios, correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2024-2028, trasladados por el Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera a través del OFICIO-DF-DP-357-2023/ERCC/ejcm, de fecha 18 de diciembre de 2023.



Año 2027:

Programa	Actividad	Producto	Subproducto	Unidad de Medida	Meta y Costo en Quetzales (Q.)		
					2027		
					Meta Física	Costo en Quetzales (Q.)*	
Defensa del Orden Constitucional	002	Recepción, Análisis y Emisión de Sentencias	Garantizar el Orden Constitucional manteniendo un estándar de calidad en la resolución de casos recibidos en el marco de su competencia para la población guatemalteca	Informes de la Gestión Jurisdiccional de la Resolución de Casos con relación a Expedientes Recibidos en el marco de su competencia.	Documento	12	196,680,000.00
	004	Administración General	Promover la rendición de cuentas por medio de Informes de ejecución presupuestaria, financiera y contable para Presidencia de la Corte de Constitucionalidad.	Informes de Ejecución Presupuestaria, Financiera y Contable para Presidencia de la Corte de Constitucionalidad.	Documento	12	101,320,000.00
<b>Total en Quetzales (Q.):</b>							<b>298,000,000.00</b>

Fuente: elaboración propia, Unidad de Planificación de la Dirección Financiera, Diciembre 2023.  
 \* Los datos descritos en Costo en Quetzales (Q.) es conforme la Proyección de Techos Presupuestarios, correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2024-2028, trasladados por el Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera a través del OFICIO-DF-DP-357-2023/ERCC/efcm, de fecha 18 de diciembre de 2023.

Año 2028:

Programa	Actividad	Producto	Subproducto	Unidad de Medida	Meta y Costo en Quetzales (Q.)		
					2028		
					Meta Física	Costo en Quetzales (Q.)*	
Defensa del Orden Constitucional	002	Recepción, Análisis y Emisión de Sentencias	Garantizar el Orden Constitucional manteniendo un estándar de calidad en la resolución de casos recibidos en el marco de su competencia para la población guatemalteca	Informes de la Gestión Jurisdiccional de la Resolución de Casos con relación a Expedientes Recibidos en el marco de su competencia.	Documento	12	200,640,000.00
	004	Administración General	Promover la rendición de cuentas por medio de Informes de ejecución presupuestaria, financiera y contable para Presidencia de la Corte de Constitucionalidad.	Informes de Ejecución Presupuestaria, Financiera y Contable para Presidencia de la Corte de Constitucionalidad.	Documento	12	103,360,000.00
<b>Total en Quetzales (Q.):</b>							<b>304,000,000.00</b>

Fuente: elaboración propia, Unidad de Planificación de la Dirección Financiera, Diciembre 2023.  
 \* Los datos descritos en Costo en Quetzales (Q.) es conforme la Proyección de Techos Presupuestarios, correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2024-2028, trasladados por el Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera a través del OFICIO-DF-DP-357-2023/ERCC/efcm, de fecha 18 de diciembre de 2023.

A continuación, se presenta la planificación operativa anual correspondiente al año 2024 por mes y cuatrimestre, de la siguiente manera:





**Planificación Operativa Anual -POA- 2024**

Producto	Subproducto	Unidad de Medida	Meta Anual 2024												Total Anual	
			Primer Cuatrimestre				Segundo Cuatrimestre				Tercer Cuatrimestre					
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
Garantizar el Orden Constitucional manteniendo un estándar de calidad en la resolución de casos recibidos en el marco de su competencia para la población guatemalteca	Informes de la Gestión Jurisdiccional de la Resolución de Casos con relación a Expedientes Recibidos en el marco de su competencia.	Documento	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
Promover la rendición de cuentas por medio de informes de ejecución presupuestaria, financiera y contable para Presidencia de la Corte de Constitucionalidad	Informes de Ejecución Presupuestaria, Financiera y Contable para Presidencia de la Corte de Constitucionalidad.	Documento	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12

Fuente: elaboración propia. Unidad de Planificación de la Dirección Financiera de la Corte de Constitucionalidad. Diciembre 2023.

En relación a la meta física institucional relacionada con el Producto **“Garantizar el Orden Constitucional manteniendo un estándar de calidad en la resolución de casos recibidos en el marco de su competencia para la población guatemalteca”** y el Subproducto **“Informes de la gestión jurisprudencial de la resolución de casos con relación a expedientes recibidos en el marco de su competencia”**, la información será proporcionada por la Dirección de Tecnologías de Información-DTI- previo consenso con Secretaría General y Secretaría del Pleno, de conformidad a los criterios descritos en el Plan Operativo Anual, trasladando la información en los primeros dos días hábiles del mes siguiente, al mes reportado.

En relación a la meta física institucional relacionada con el Producto **“Promover la rendición de cuentas por medio de informes de ejecución presupuestaria, financiera y contable para Presidencia de la Corte de Constitucionalidad”** y el Subproducto **“Informes de ejecución presupuestaria, financiera y contable para Presidencia de la Corte de Constitucionalidad”**, la información será proporcionada por la Dirección Financiera, previo consenso con los departamentos del área presupuestaria, financiera y contable, de conformidad a los criterios descritos en el Plan Operativo Anual, trasladando la información en los primeros diez días hábiles al mes siguiente, al mes reportado.

**PROGRAMACIÓN DE INSUMOS**

En el Anexo 1 del presente documento se encuentra una muestra de la proyección de la **Programación de Insumos del Ejercicio Fiscal 2024**, la cual puede variar conforme la asignación de techos presupuestarios finales y vigentes, enviados por el Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-.



## MONITOREO Y EVALUACIÓN: ANUAL Y MULTIANUAL

Las diferentes dependencias de la Corte de Constitucionalidad deberán informar cuatrimestralmente a la Unidad de Planificación de la Dirección Financiera, de los resultados alcanzados en el marco de su Plan Operativo Anual vigente y hacer el requerimiento correspondiente cuando necesiten hacer modificaciones en la programación inicial con su debida justificación, en forma escrita y electrónica.

El monitoreo y evaluación de las metas contempladas en el Plan Operativo Anual -POA-2024, se realizará por parte de la Dirección Financiera y la Unidad de Planificación, con los respectivos cortes evaluativos, en forma mensual, cuatrimestral y/o anual a través de los diferentes sistemas que los entes rectores, en materia de planificación estratégica y operativa, tengan disponibles y vigentes para el Estado y los mecanismos internos de seguimiento que se tenga en la institución. Así también, las dependencias citadas, serán las responsables de informar a los órganos correspondientes, respecto a la Planificación Operativa Anual 2024.

En relación con el monitoreo y evaluación multianual 2024-2028, se adjuntan al presente documento las matrices siguientes:

- SPPD-17, con el nombre de Plan Operativo Multianual. Ver Anexo 2.
- SPPD-18, con el nombre de Ficha de Seguimiento Multianual. Ver Anexo 3.
- SPPD-19, con el nombre de Plan Operativo Anual. Ver Anexo 4.
- SPPD-21, con el nombre de Ficha de Seguimiento Anual. Ver Anexo 5.

**Nota:** en la **Caja de Herramientas Planificación 2024**, varios formatos no fueron llenados considerando que la Corte de constitucionalidad no está sujeta específicamente a una Política General de Gobierno -PGG- y porque la información requerida en los formatos está descrita en este documento, considerándose una duplicidad del registro y entrega de la información. Se presentan los cuatro (4) formatos que, a criterio de la Unidad de Planificación de la Dirección Financiera, deben ser entregados y presentados.

### ACRÓNIMOS UTILIZADOS

NOMENCLATURA	SIGNIFICADO
DIFIN	Dirección Financiera
DTI	Dirección de Tecnologías de la Información
DTP	Dirección Técnica del Presupuesto
MINFIN	Ministerio de Finanzas Públicas
PEI	Plan Estratégico Institucional
PGG	Política General de Gobierno
POM	Plan Operativo Multianual
POA	Plan Operativo Anual
SEGEPLAN	Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia
GpR	Gestión para Resultados



**Anexo 1  
Programación Estimada de Principales Insumos 2024<sup>10</sup>**

Producto: Garantizar el Orden Constitucional manteniendo un estándar de calidad en la resolución de casos recibidos en el marco de su competencia para la población guatemalteca.  
 Subproducto: Informes de la gestión jurisprudencial de la resolución de casos con relación a expedientes recibidos en el marco de su competencia.  
 Meta Física: 12  
 Meta Financiera: Q184,447,000.00  
 Código de Institución: 1114-000-000

Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obras	Código SISP	Insumo	Cantidad	Unidad de Medida	Región	Código de Insumo	Precio Unitario	Precio Total	Programación por Cuatrimestre			Responsable
													Primero	Segundo	Tercero	
						Capacitación al personal por la actualización de programas y la implementación de nuevas plataformas informáticas	2.00	Unidad (1 Unidad(es))	185	3024	60,000.00	180,000.00				
11	00	000	002	000	000	Curso de derecho procesal constitucional	14.00	Unidad (1 Unidad(es))	185	58243	7,000.00	98,000.00	x	x	x	DIFIN
11	00	000	002	000	000	Servicios de logística para capacitación en sus distintas modalidades	35.00	Unidad (1 Unidad(es))	185	83264	24,000.00	840,000.00	x	x	x	DIFIN
11	00	000	002	000	000	Servicios de logística para capacitación en sus distintas modalidades	7.00	Unidad (1 Unidad(es))	185	85620	25,000.00	175,000.00	x	x	x	DIFIN
11	00	000	002	000	000	Servicios de logística para reuniones de trabajo	55.00	Unidad (1 Unidad(es))	185	82688	25,000.00	1,375,000.00	x	x	x	DIFIN
11	00	000	002	000	000	Archivo	208.00	Unidad (1 Unidad(es))	322	38843	1,000.00	208,000.00	x	x	x	DIFIN
11	00	000	002	000	000	Destructores de papel	120.00	Unidad (1 Unidad(es))	322	34528	2,500.00	300,000.00	x	x	x	DIFIN
11	00	000	002	000	000	Computadora portátil	30.00	Unidad (1 Unidad(es))	328	75449	10,000.00	300,000.00	x	x	x	DIFIN
11	00	000	002	000	000	Escáner	30.00	Unidad (1 Unidad(es))	328	112182	10,000.00	300,000.00	x	x	x	DIFIN
11	00	000	002	000	000	Tablet	35.00	Unidad (1 Unidad(es))	328	77000	10,000.00	350,000.00	x	x	x	DIFIN

Fuente: muestra de información conforme al Reporte del Listado de Insumos por Centro de Costos, generado en SIGES, Julio 2023.

<sup>10</sup> Es importante indicar que este cuadro es una muestra de insumos de la Actividad 002 considerando montos de Q98,000.00 en adelante.



**Anexo 1  
Programación Estimada de Principales Insumos 2024<sup>11</sup>**

Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Otra	Código INEP	Insumo	Cantidad	Unidad de Medida	Rengón	Código de Insumo	Precio Unitario	Precio Total	Programación por Cuatrimestre			Responsable
													Primero	Segundo	Tercero	
11	00	000	004	000	000	Servicios de logística para reuniones de trabajo	123.00	Unidad (1 Unidad(es))	185	70701	1,000.00	123,000.00	X	X	X	DIPIN
11	00	000	004	000	000	Almuerzo	10,840.00	Ración (1 Unidad(es))	211	3503	50.00	532,000.00	X	X	X	DIPIN
11	00	000	004	000	000	Taxi	2,000.00	Unidad (1 Unidad(es))	214	48448	100.00	200,000.00	X	X	X	DIPIN
11	00	000	004	000	000	Combustible	5,480.00	Cupón (1 Unidad(es))	261	33102	100.00	548,000.00	X	X	X	DIPIN
11	00	000	004	000	000	Portabanner	2,150.00	Unidad (1 Unidad(es))	284	111354	200.00	430,000.00	X	X	X	DIPIN
11	00	000	004	000	000	Destruidora de papel	55.00	Unidad (1 Unidad(es))	322	34528	2,500.00	137,500.00	X	X	X	DIPIN
11	00	000	004	000	000	Impresora Multifuncional de sistema Continuo	10.00	Unidad (1 Unidad(es))	328	41089	50,000.00	500,000.00	X	X	X	DIPIN
11	00	000	004	000	000	Servidor de almacenamiento en red (nas)	7.00	Unidad (1 Unidad(es))	328	136855	200,000.00	1,400,000.00	X	X	X	DIPIN
11	00	000	004	000	000	Bomba de agua	146.00	Unidad (1 Unidad(es))	329	8632	5,000.00	730,000.00	X	X	X	DIPIN
11	00	000	004	000	000	Cámara de vigilancia	80.00	Unidad (1 Unidad(es))	329	116402	5,000.00	400,000.00	X	X	X	DIPIN

Fuente: muestra de información conforme el Reporte del Listado de Insumos por Centro de Costos, generado en SIGES, Julio 2023

<sup>11</sup> Es importante indicar que este cuadro es una muestra de insumos de la Actividad 004 considerando montos de Q123,000.00 en adelante.



### Anexo 2. PLAN OPERATIVO MULTIANUAL

EPPD-17

REGISTRACIÓN INSTITUCIONAL						UNIDAD DE GESTIÓN										
Plano de Gestión de Recursos	Código de Proyecto	Plan Anual de Recursos FPD 2019-2021				Descripción de Actividad	Objetivo / Impacto	Unidad de Gestión	2019		2020		2021		2022	
		Fin	Humanos	Activos	OTR				Meta Programada	Meta Programada	Meta Programada	Meta Programada	Meta Programada	Meta Programada		
Proyecto de Inversión	01000001	100000	100000	100000	100000	100000	01000001	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	
Proyecto de Inversión	01000002	100000	100000	100000	100000	100000	01000002	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	
<b>TOTAL</b>								<b>100000</b>	<b>100000</b>	<b>100000</b>	<b>100000</b>	<b>100000</b>	<b>100000</b>	<b>100000</b>	<b>100000</b>	



**ANEXO 3. FICHA DE SEGUIMIENTO MULTIANUAL**

SPPD-18

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN:		SEGUIMIENTO A NIVEL MULTIANUAL DEL RESULTADO																					
Corte de Constitucionalidad																							
RESULTADO (ESTRATEGIA Y/O INSTITUCIONAL)	INDICADOR DE RESULTADO (descripción)	FÓRMULA DEL INDICADOR (descripción)	INDICADORES DE RESULTADO																				
			LÍNEA DE BASE		2024		2025		2026		2027		2028		2029								
			AÑO	META	META	META	META	META	META	META	META	META	META	META	META	META							
Al 2027 la Corte de Constitucionalidad mantiene un estándar de calidad en la resolución de casos con relación a la cantidad de expedientes recibidos en el mes de su competencia garantizando así el acceso a la justicia constitucional	Estándar de calidad en la resolución de casos.	Estándar de calidad en la resolución de casos. Frecuencia de los informes de estándar de calidad en la resolución de casos.	2023	12	12	12	12	100	12	12	100	12	12	100	12	12	100	12	12	100	12		
	Informes de Ejecución, Planeación y Control para Previsión de la Corte de Constitucionalidad.	Informes de ejecución presupuestaria, financieros y control para Presidente de la Corte de Constitucionalidad. Frecuencia de informes de gestión de procedimientos de expedientes administrativos resueltos.	2023	12	12	12	100	12	12	100	12	12	100	12	12	100	12	12	100	12	12	100	12
								Nota: información a completar al término de cada año.															Nota: información a completar al término de cada año.



ANEXO 4. PLAN OPERATIVO ANUAL

SPPD-15

VINCULACIÓN INSTITUCIONAL										RESULTADO INSTITUCIONAL										PRESUPUESTO									
Presupuesto Institucional de Desarrollo	Meta Estratégica de Desarrollo	Objeto Público General de Gobierno PGO 0000-001						Descripción de Resultado	Indicador	Unidad	Objetivo	Problema / Propósito	Mediación	Meta															
		PGR	Régimen Patronal	Otro Régimen	MGS	MIS	MIS							Cuatrimestre 1		Cuatrimestre 2		Cuatrimestre 3		Total Anual									
														Meta Física	Meta Financiera	Meta Física	Meta Financiera	Meta Física	Meta Financiera	Meta Física	Meta Financiera								
Problema 1: Garantizar el acceso a la justicia y la defensa jurídica de las personas y las empresas.	Meta 1: Garantizar el acceso a la justicia y la defensa jurídica de las personas y las empresas.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Para el 2015 se garantiza el acceso a la justicia y la defensa jurídica de las personas y las empresas.	Índice de satisfacción de los usuarios	Índice	Alto	Problema 1: Garantizar el acceso a la justicia y la defensa jurídica de las personas y las empresas.	Toda la República de Guatemala	4	0	\$4,387,333.33	4	0	\$4,387,333.33	4	0	\$4,387,333.33	12	0	\$13,161,999.99					
		No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Para el 2015 se garantiza el acceso a la justicia y la defensa jurídica de las personas y las empresas.	Índice de satisfacción de los usuarios	Índice	Alto	Subproblema 1: Garantizar el acceso a la justicia y la defensa jurídica de las personas y las empresas.	Toda la República de Guatemala	4	0	-	4	0	-	4	0	-	12	0	-					
		No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Para el 2015 se garantiza el acceso a la justicia y la defensa jurídica de las personas y las empresas.	Índice de satisfacción de los usuarios	Índice	Alto	Subproblema 1: Garantizar el acceso a la justicia y la defensa jurídica de las personas y las empresas.	Toda la República de Guatemala	4	0	-	4	0	-	4	0	-	12	0	-					
		No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Para el 2015 se garantiza el acceso a la justicia y la defensa jurídica de las personas y las empresas.	Índice de satisfacción de los usuarios	Índice	Alto	Subproblema 1: Garantizar el acceso a la justicia y la defensa jurídica de las personas y las empresas.	Toda la República de Guatemala	4	0	-	4	0	-	4	0	-	12	0	-					
Problema 2: Promover el acceso a la justicia y la defensa jurídica de las personas y las empresas.	Meta 2: Promover el acceso a la justicia y la defensa jurídica de las personas y las empresas.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Para el 2015 se garantiza el acceso a la justicia y la defensa jurídica de las personas y las empresas.	Índice de satisfacción de los usuarios	Índice	Alto	Problema 2: Promover el acceso a la justicia y la defensa jurídica de las personas y las empresas.	Toda la República de Guatemala	4	0	\$4,375,333.33	4	0	\$4,375,333.33	4	0	\$4,375,333.33	12	0	\$13,125,999.99					
		No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Para el 2015 se garantiza el acceso a la justicia y la defensa jurídica de las personas y las empresas.	Índice de satisfacción de los usuarios	Índice	Alto	Subproblema 1: Promover el acceso a la justicia y la defensa jurídica de las personas y las empresas.	Toda la República de Guatemala	4	0	-	4	0	-	4	0	-	12	0	-					
		No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Para el 2015 se garantiza el acceso a la justicia y la defensa jurídica de las personas y las empresas.	Índice de satisfacción de los usuarios	Índice	Alto	Subproblema 1: Promover el acceso a la justicia y la defensa jurídica de las personas y las empresas.	Toda la República de Guatemala	4	0	-	4	0	-	4	0	-	12	0	-					







**ANEXO 5. FICHA DE SEGUIMIENTO ANUAL**

SPPD-21

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: Corte de Constitucionalidad

SEGUIMIENTO A NIVEL ANUAL DE PRODUCTO

PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR DE PRODUCTO Y FÓRMULA	INDICADORES DE PRODUCTO																	
			LÍNEA DE BASE		Cuádrimestre 1-2024				Cuádrimestre 3-2024				TOTAL 2024							
			META		META		META		META		META		META		META					
			AÑO	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Garantizar el Orden Constitucional manteniendo un estándar de calidad en la resolución de casos recibidos en el marco de sus competencias para la población guatemalteca	Documento	Oficios de la gestión jurisdiccional de la resolución de casos con relación a expedientes recibidos en el marco de su competencia.	2023	12	12	4	33.33	4	4	33.33	4	4	33.33	4	4	33.33	4	12	100.00	12
Promover la rendición de cuentas por medio de informes de ejecución presupuestaria, financiera y contable para Presidencia de la Corte de Constitucionalidad	Documento	Oficios de ejecución presupuestaria, financiera y contable para Presidencia de la Corte de Constitucionalidad	2022	12	12	4	33.33	4	4	33.33	4	4	33.33	4	4	33.33	4	12	100.00	12

Nota: Información a consultarse a través de la página web de la Corte de Constitucionalidad.





*Revisión*

# **Plan Estratégico Institucional 2022-2027**

**Corte de Constitucionalidad**



# Índice

Índice.....	1
1. Aspectos Generales.....	2
1.1. Siglas y Acrónimos.....	2
1.2. Presentación.....	3
1.3. Directrices y lineamientos del más alto nivel para la formulación y aprobación del PEI4	
2. Marco Legal y vinculación estratégica.....	5
2.1. Análisis de mandatos legales.....	5
2.2. Análisis de políticas públicas.....	6
2.3. Análisis de vinculación a Prioridades Nacionales de Desarrollo.....	6
3. Vinculación Institucional a Modelos GPR.....	7
3.1. Vinculación a Planes Estratégicos Sectoriales.....	7
3.2. Desarrollo de Modelos GpR.....	7
3.2.1. Identificación, análisis y priorización de la problemática.....	7
3.2.2. Análisis de la población.....	10
3.2.3. Modelo conceptual o árbol de problemas.....	11
3.2.4. Análisis de evidencias.....	13
3.2.5. Modelo explicativo.....	13
3.2.6. Identificación de los Caminos Causales Críticos.....	15
3.2.7. Modelo prescriptivo.....	16
3.2.8. Resultados Institucionales.....	17
3.2.9. Resultados, indicadores y metas.....	18
3.2.10. Modelo lógico de la estrategia.....	18
4. Marco Estratégico e Institucional.....	19
4.1. Visión.....	19
4.2. Misión.....	19
4.3. Principios Institucionales.....	20
4.4. Análisis de capacidades y análisis estratégico FODA.....	21
4.5. Análisis de actores.....	22
4.6. Objetivos Estratégicos, Operativos, de Información y de Cumplimiento Normativo.....	24
5. Seguimiento.....	30
5.1. Mecanismos de seguimiento.....	30
5.2. Indicadores Institucionales y líneas base.....	30
6. Evaluación a nivel estratégico.....	32
6.1. Mecanismos de evaluación.....	32
6.2. Alcance de la evaluación.....	32
6.3. Evaluación de medio término.....	32
6.4. Evaluación final de período del PEI.....	32

# 1. Aspectos Generales

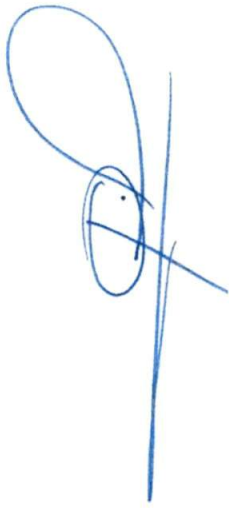
## 1.1. Siglas y Acrónimos

CC	Corte de Constitucionalidad
CANG	Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala
COVID-19	Enfermedad del Coronavirus
DIFIN	Dirección Financiera
DTI	Dirección de Tecnologías de Información
E	Evidencia
FODA	Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas
GPR	Gestión por Resultados
INE	Instituto Nacional de Estadística
MED	Meta Estratégica de Desarrollo
MINEDUC	Ministerio de Educación
MP	Ministerio Público
PEI	Plan Estratégico Institucional
PLAECC	Plan Estratégico Quinquenal
PND	Prioridades Nacionales de Desarrollo
SEGEPLAN	Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia
SIECC	Sistema Informático de Expedientes de la Corte de Constitucionalidad
UAV	Unidad de Análisis de Viabilidad
UP	Unidad de Planificación



## 1.2. Presentación


La Corte de Constitucionalidad de acuerdo con el artículo 268 de la Constitución Política de la República de Guatemala es un tribunal permanente de jurisdicción privativa, cuya función esencial es la defensa del orden constitucional; actúa como tribunal colegiado con independencia de los demás organismos del Estado y ejerce funciones específicas que le asigna la Constitución y la ley de la materia. Además, en este artículo se regula la independencia económica de la Corte de Constitucionalidad, que será garantizada con un porcentaje de los ingresos que corresponden al Organismo Judicial. Así mismo, el artículo 186 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad regula lo relativo al presupuesto de la Corte de Constitucionalidad.




Así mismo, el artículo 272 de la Constitución Política de la República de Guatemala y el artículo 149 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad, establecen las funciones de la Corte de Constitucionalidad.



Dada la importancia que de acuerdo con su naturaleza y sus funciones posee la Corte de Constitucionalidad, es importante que con el propósito de continuar fortaleciendo los procesos y procedimientos de trabajo, darle mayor integralidad y asumir nuevos desafíos se formula el siguiente Plan Estratégico Institucional, PEI, el cual es el resultado de un ejercicio participativo e incluyente de distintos funcionarios y empleados de la Corte de Constitucionalidad, en el que se obtuvieron los insumos necesarios para identificar los esfuerzos que hay que seguir haciendo para consolidar las acciones en marcha y las nuevas prioridades para el próximo quinquenio.

Teniendo como base fundamental la independencia de la Corte de Constitucionalidad, la formulación del Plan Estratégico Institucional, 2022 – 2027 se elaboró cumpliendo en términos generales con una estructura que responde administrativamente a cuatro grandes secciones: la primera se refiere al análisis de la situación estratégica institucional; la segunda a la identificación, análisis y priorización de la problemática como fundamento para construir el modelo conceptual, explicativo, prescriptivo y la formulación de los resultados e indicadores; la tercera al marco estratégico institucional; y la cuarta a los mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación.



Considerando las necesidades de consolidar y fortalecer los procedimientos de planificación, se espera que el seguimiento y monitoreo del PEI, sea igualmente un ejercicio participativo, para lo cual la Institución hará los esfuerzos necesarios para diseñar una metodología que permita revisar y actualizar periódicamente la estrategia institucional.







### 1.3. Directrices y lineamientos del más alto nivel para la formulación y aprobación del PEI

El procedimiento de formulación del PEI ha contado con el compromiso y liderazgo de las máximas autoridades y del equipo de dirección. Se llevaron a cabo reuniones con las áreas sustantivas y administrativas que permitieron analizar las principales problemáticas y de esta forma identificar el problema central y sus causas directas e indirectas. Esto facilitó la elaboración del análisis situacional.

Considerando los elementos jurídicos y administrativos particulares de la Corte de Constitucionalidad y la situación atípica provocada por la pandemia del Covid-19, se acopló la metodología de trabajo para la formulación del PEI, a las nuevas formas de interacción de los equipos de trabajo, transformándose en un proceso que incorporó la recopilación y análisis de información bibliográfica vigente y disponible, normas que conforman su mandato, estadísticas que produce la propia institución, entrevistas virtuales a actores claves, tanto del área jurisdiccional y administrativa, los cuales son expertos en su respectiva materia y una fuente de información irremplazable para la presente formulación.



## 2. Marco Legal y vinculación estratégica

### 2.1. Análisis de mandatos legales

La Corte de Constitucionalidad encuentra su fundamento legal en el Título VI de la Constitución Política de la República de Guatemala, promulgada en el año de 1985, en el apartado denominado "Garantías Constitucionales y Defensa del Orden Constitucional", y su organización y competencias se encuentra desarrollado en el Decreto Número 1-86 de la Asamblea Nacional Constituyente, Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad. De conformidad con el artículo 268 de la Constitución Política de la República, su mandato esencial es la defensa del orden constitucional sus funciones están contenidas, principalmente en el artículo 272 de la Constitución Política de la República de Guatemala y en el artículo 163 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad.

Otras funciones para este alto tribunal constitucional se encuentran reguladas en el artículo 164 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad, de las cuales se desprende que esta Corte, tiene competencia jurisdiccional y dictaminadora, que conlleva un control previo de constitucionalidad de carácter obligatorio, control previo de constitucionalidad de carácter facultativo y una función asesora. Además, tiene competencias dirimentes y políticas, entre otras que le asignan la Constitución y las leyes. Vale la pena resaltar que la Corte de Constitucionalidad conoce las garantías constitucionales que son planteadas en los casos de actos que generan posibles violaciones de los derechos fundamentales y cuando estos se encuentran amenazados, así como, resuelve con fundamento en las normas constitucionales lo procedente, con el propósito de restaurar dichos derechos cuando la violación hubiese ocurrido. Asimismo, como intérprete supremo de la Constitución, actúa en aquellos casos en los que una ley, un reglamento o una disposición de carácter general contenga un vicio parcial o total de inconstitucionalidad, con el fin de garantizar el principio de supremacía constitucional en la producción normativa.

**Tabla 1. Mandatos legales**

Norma	Artículo	Tema	Población por atender
Constitución Política de la República de Guatemala	Artículo 265	Procedencia del amparo.	Toda la población en general
	Artículo 266	Inconstitucionalidad de las leyes en casos concretos.	
	Artículo 267	Inconstitucionalidad de las leyes de carácter general.	
	Artículo 268	Función esencial de la Corte de Constitucionalidad.	
	Artículo 272	Funciones de la Corte de Constitucionalidad.	
Decreto Número 1-86 de la Asamblea Nacional Constituyente, Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad.	Artículo 8	Objeto del Amparo.	
	Artículo 9	Sujetos Pasivos del Amparo.	
	Artículo 10	Procedencia del Amparo.	
	Artículo 116	Inconstitucionalidad de las leyes en casos concretos.	
	Artículo 133	Planteamiento de la inconstitucionalidad.	
	Artículo 149	Función esencial de la Corte de Constitucionalidad.	
	Artículo 163	Funciones de la Corte de Constitucionalidad.	
	Artículo 164	Otras funciones de la Corte de Constitucionalidad.	

Fuente: Elaboración Unidad de Planificación.




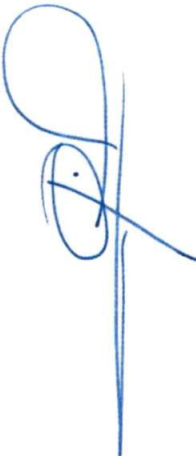
## 2.2. Análisis de políticas públicas

En el marco de su independencia y de conformidad con sus funciones, la Corte de Constitucionalidad tiene como función esencial defender el orden constitucional, a lo cual ha contribuido sostenidamente desde su creación.

Sin embargo, es importante aclarar que no tiene vinculación directa con las políticas públicas vigentes, su marco de aplicación se circunscribe a las normas de rango constitucional que regulan sus funciones y atribuciones.

## 2.3. Análisis de vinculación a Prioridades Nacionales de Desarrollo

La formulación del Plan Estratégico Institucional, 2022 – 2027 se elaboró cumpliendo en términos generales con la metodología de Gestión por Resultados emitida por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN). No obstante, se debe tener como base fundamental la independencia de la Corte de Constitucionalidad, por lo que aunque este ejercicio, busca identificar el vínculo que existe con algunos planes o macro políticas de Estado, la Corte de Constitucionalidad, no tiene vinculación directa con las políticas públicas vigentes, ya que su marco de aplicación se circunscribe a las normas de rango constitucional que regulan sus funciones y atribuciones, tal y como lo establecen la Constitución Política de la República de Guatemala y la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad.




### Vinculación con las Prioridades Nacionales de Desarrollo (PND)

Las prioridades Nacionales de Desarrollo, son un instrumento de planificación de largo plazo y constituye la hoja de ruta que define las transformaciones estructurales necesarias para cerrar las brechas de desigualdad e inequidad que persisten en Guatemala.

La Corte de Constitucionalidad, como parte de la estructura del Estado de Guatemala, se vincula administrativamente con las Prioridades Nacionales de Desarrollo y las Metas Estratégicas de Desarrollo, en el fortalecimiento de las instituciones de justicia para que funcionen con eficacia, responsables y transparentes.

**Tabla 2. Vinculación con las Prioridades Nacionales de Desarrollo y Meta Estratégica de Desarrollo**

Prioridad Nacional de Desarrollo -PND-	Meta Estratégica de Desarrollo -MED -
7. Fortalecimiento Institucional, seguridad y justicia.	Crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles.





### 3. Vinculación Institucional a Modelos GPR

#### 3.1. Vinculación a Planes Estratégicos Sectoriales

Teniendo como base fundamental la independencia de la Corte de Constitucionalidad y dada la naturaleza de la Institución, no forma parte de algún plan sectorial.

#### 3.2. Desarrollo de Modelos GpR

##### 3.2.1. Identificación, análisis y priorización de la problemática

La Corte de Constitucionalidad tiene un rol fundamental en la vida jurídica del país, así también ha enfrentado desafíos relacionados a altas demandas de justicia constitucional lo que ha causado un crecimiento de su personal, de sus instalaciones y nuevas y diversas necesidades de gestión de sus áreas jurisdiccionales y administrativas.

Durante la formulación del presente PEI y de manera participativa se logró realizar un diagnóstico institucional, que permitió obtener insumos para identificar problemas de carácter externo y problemas de carácter interno, cuyo análisis y descripción fueron fundamentales para la formulación del marco estratégico e identificar los principales desafíos priorizados.

##### **Población en condición de vulnerabilidad**

En el ejercicio de las funciones constitucionales, se debe observar como uno de los ejes principales, el principio de dignidad humana que se constituye como un valor intrínseco que poseen todos los seres humanos, independientemente de su condición u origen. Por lo anterior se debe continuar promoviendo acciones afirmativas dentro del ámbito de competencia de la Corte, que promuevan el acceso a la justicia constitucional de todas las personas.

##### **Población con poco acceso a la educación lo que limita el conocimiento de sus derechos constitucionales**

Es necesario continuar realizando acciones de promoción del conocimiento de los derechos constitucionales de las personas, que coadyuvará a mejorar el acceso a la justicia constitucional. De acuerdo con el Instituto de Justicia Constitucional, la Corte efectúa todos los años, a través del MINEDUC, la divulgación de los derechos constitucionales en escuelas e institutos públicos. No obstante, con la llegada de la pandemia ya no fue posible continuar con este ejercicio. Además, es necesario divulgar en los establecimientos educativos privados, así como generar mecanismos para que la divulgación también llegue a la población adulta.



## **Conflictividad social**

Guatemala como Estado libre y soberano cuenta con un buen estándar de reconocimiento normativo en materia de derechos humanos, de lo cual se deriva el acceso a la justicia. Sin embargo, es posible que las Instituciones del Estado, de conformidad con las funciones asignadas según sus marcos legales, enfrenten demandas y conflictos sociales previos a los requerimientos de justicia constitucional, por lo que es conveniente que en aras de sus mandatos legales dichas instituciones implementen instrumentos operativos que fortalezcan ese reconocimiento y, en consecuencia, ayuden a mitigar y en su caso a remover los obstáculos materiales, funcionales y estructurales que coadyuven al reconocimiento de los derechos humanos.

## **Incremento en el ingreso de expedientes que conoce la Corte de Constitucionalidad en el marco de su competencia**

De acuerdo a los datos presentados por la Dirección de Tecnologías de Información del año 2013 al año 2021, se ha incrementado en más del 20% la cantidad de expedientes recibidos en la Corte de Constitucionalidad. Este incremento en el ingreso de expedientes tiene múltiples causas, puede deberse entre otros factores, al incremento de la población, expansión normativa, conflictos de naturaleza diversa, económicos, sociales y otros.

## **El sistema de gestión de casos debe mejorarse**


Es necesario fortalecer los sistemas de información de la Corte, que permitan mejorar los criterios de rendimiento institucional. También es adecuado efectuar un diagnóstico de los procesos sustantivos, específicamente en relación con la gestión de casos, con el fin de identificar oportunidades de mejora que permitan hacerlos más eficientes e incorporar estas mejoras en el SIECC.

## **Es necesario fortalecer los procedimientos de gestión del talento humano**

La Corte de Constitucionalidad debe fortalecer los procedimientos de gestión del talento humano, a través de la retroalimentación laboral, formación y capacitación, los que son parte de un sistema de mejora continua, por lo que deben continuar siendo impulsados y madurar dentro de la Corte de Constitucionalidad. Por otra parte, es oportuno fortalecer la identidad institucional y desarrollo del talento humano.

## **Procedimientos de las direcciones administrativas deben mejorarse**

Los talleres de recopilación de información para la formulación del Plan Estratégico Institucional, mostraron la necesidad de fortalecer los procedimientos administrativos en materia de seguridad física, seguridad de la información, fortalecimiento de la normativa interna, gestión de riesgos, aseguramiento de la calidad, fortalecimiento de los procedimientos de gestión del talento humano y automatización de los procedimientos administrativos.



### Efectos de la problemática

- Necesidad de fortalecer el acceso a la Justicia Constitucional dadas las condiciones y características de la población del país.
- Incremento de casos lo que obliga a mejorar los recursos disponibles.
- Necesidad de generar resolución de casos ágiles para la población como consecuencia del incremento de casos.
- Procedimientos de las Direcciones Administrativas requieren una mejor articulación y agilidad para responder de mejor forma a las necesidades de los procesos sustantivos.

Tabla 3. Priorización de la problemática

No	Problemas identificados	Relevancia	Respaldo	Capacidad	Calificación	Problemas priorizados	Posición
1	Pobreza y Pobreza Extrema	4.88	4	1	3.93	Baja Prioridad	7
2	Dispersión geográfica de población vulnerable	2	2.33	1	1.87	Baja Prioridad	9
3	Falta de acceso a la educación	4.25	6.17	4.17	4.62	Mediana Prioridad	6
4	Brecha digital	3.63	4.5	2	3.48	Baja Prioridad	8
5	Incipiente formación en materia constitucional por parte de la población	6.88	7.5	5	6.63	Alta Prioridad	2
6	Incremento constante en la utilización de las acciones constitucionales derivado de múltiples causas entre otros factores: incremento de la población, expansión normativa, conflictos de naturaleza diversa, económicos, sociales y otros.	7.5	10	10	8.5	Alta Prioridad	1
7	Cambios tecnológicos efectuados a la gestión de casos sin rediseñar procesos, y criterios de rendimiento institucional	6.88	7.5	5	6.63	Alta Prioridad	3
8	Es necesario fortalecer los procedimientos de reclutamiento, administración y desarrollo del talento humano	4.63	8.33	7.5	5.94	Mediana Prioridad	5
9	Procedimientos de Direcciones Administrativas deben mejorarse	5.25	8.33	7.5	6.32	Mediana Prioridad	4



### 3.2.2. Análisis de la población

Para definir la población objetivo de la Corte de Constitucionalidad, se debe partir del marco jurídico institucional que define sus funciones y determina el ámbito de competencia dentro del sector público y los niveles de coordinación interinstitucional.

Como órgano responsable de la defensa del orden constitucional, a través de la resolución de acciones constitucionales, opiniones consultivas sobre la constitucionalidad de los tratados y convenios y proyectos de ley a solicitud de los organismos de Estado y las que haya vetado el Organismo Ejecutivo, la compilación de la doctrina y principios que vaya sentando con motivo de sus resoluciones, la Corte de Constitucionalidad juega un papel preponderante dentro de la gobernabilidad democrática, el mantenimiento del Estado de Derecho y la vigencia de los derechos humanos en el país.

Este papel adquiere más importancia en un país como Guatemala, caracterizado por una rica diversidad cultural y lingüística y la existencia de poblaciones en condiciones de vulnerabilidad, cuyas limitaciones y obstáculos estructurales para disfrutar de sus derechos, requieren de órganos públicos como la Corte de Constitucionalidad, que cuente con los recursos y capacidades necesarias para brindar servicios de justicia constitucional eficientes y eficaces, impulsando acciones que permitan seguir mejorando la prestación del servicio público esencial de justicia constitucional.

En este sentido, de acuerdo con proyecciones realizadas por el Instituto Nacional de Estadística –INE– para el año 2021, Guatemala cuenta con una población de 17,109,746 habitantes, que se constituye en la población total y a quienes se deben orientar los servicios públicos que brindan las instituciones estatales.

La Corte de Constitucionalidad ofrece un valioso servicio a la población, pues todas las personas, independientemente de su condición, pueden presentar sus demandas de justicia constitucional ante este tribunal, cuando vean afectados sus derechos humanos por alguna decisión de los órganos públicos o instancias privadas; por otra parte, las propias instituciones públicas, instituciones de derecho público y privado e instancias privadas contra quienes se plantean las acciones constitucionales y sus incidencias procesales, también acuden a la institución como partes procesales de los casos de justicia constitucional.

Como se puede deducir, el universo poblacional a quienes esta institución ofrece el servicio público de justicia constitucional es amplio, porque se extiende a todas las personas que habitan el territorio nacional, a todas las instituciones públicas y privadas que legalmente funcionan en el país.

Ahora bien, al prestar directamente el servicio a los abogados y sus representados, la Corte está brindando también el servicio a toda la población del país, pues las acciones de Amparo, de Inconstitucionalidad de las leyes y las opiniones consultivas, benefician directa o indirectamente a todos los habitantes de la República.

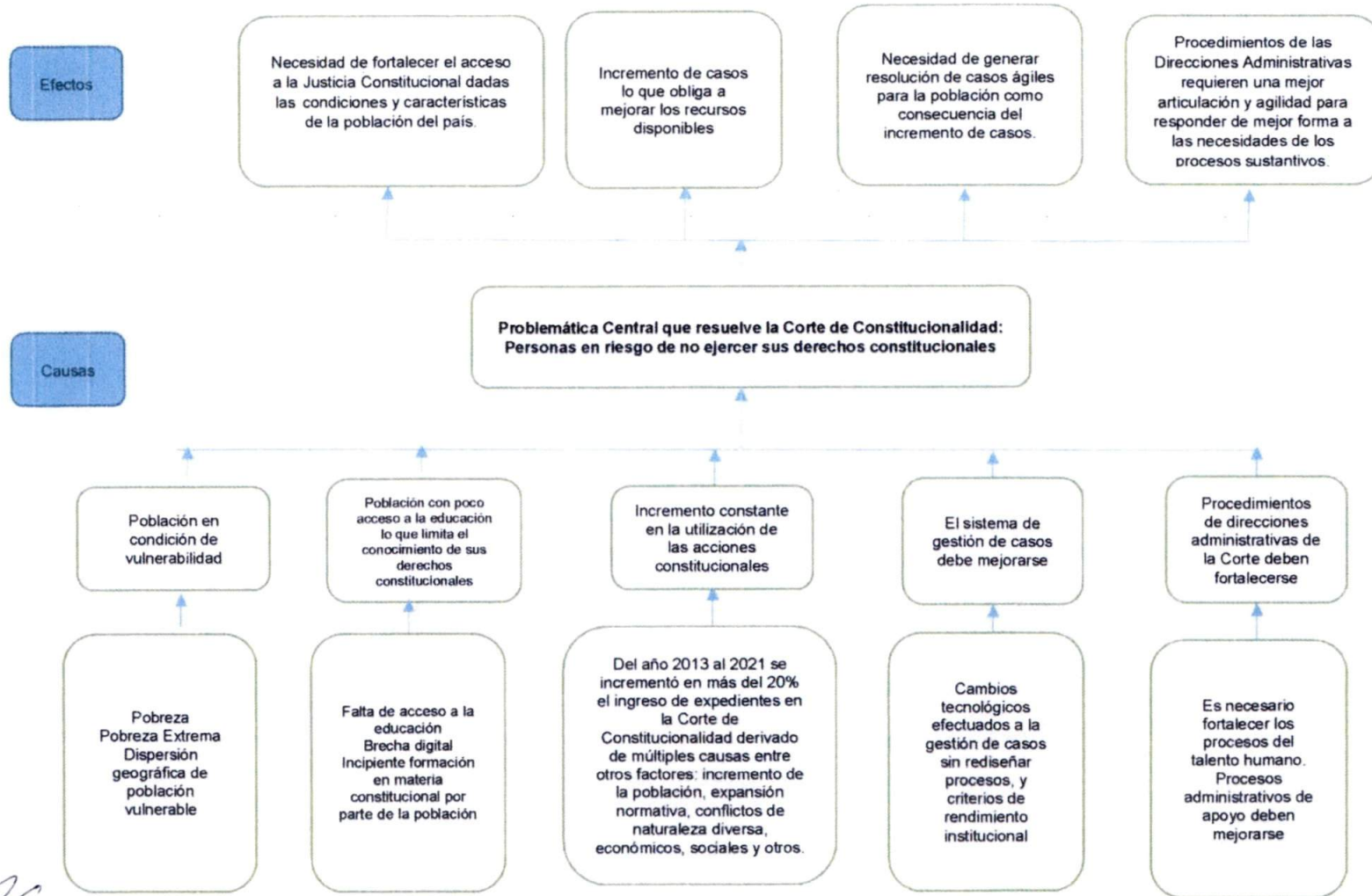
Tomando en cuenta la importancia de contar con información de quienes utilizan los servicios de la institución y así dirigir con mayor precisión los proyectos en beneficio de la población, el desarrollo de capacidades sostenibles en materia de gestión de la información institucional será una de las estrategias centrales en el próximo quinquenio.

### 3.2.3. Modelo conceptual o árbol de problemas

El modelo descrito en la presente sección, permite identificar la ruta hacia la definición del modelo lógico, el marco estratégico y la matriz de planificación institucional.

De esta forma, el presente modelo conceptual identifica la relación causal entre el problema principal y las causas que la generan; su utilidad práctica consiste en identificar cuáles son las principales causas del problema principal, las causas indirectas, los efectos y la formulación de las intervenciones claves para atenderlas o corregirlas; a su vez, fue útil para establecer hacia dónde se pueden orientar los esfuerzos institucionales para el logro de los objetivos de la Corte de Constitucionalidad.

**Diagrama. Árbol de Problemas**



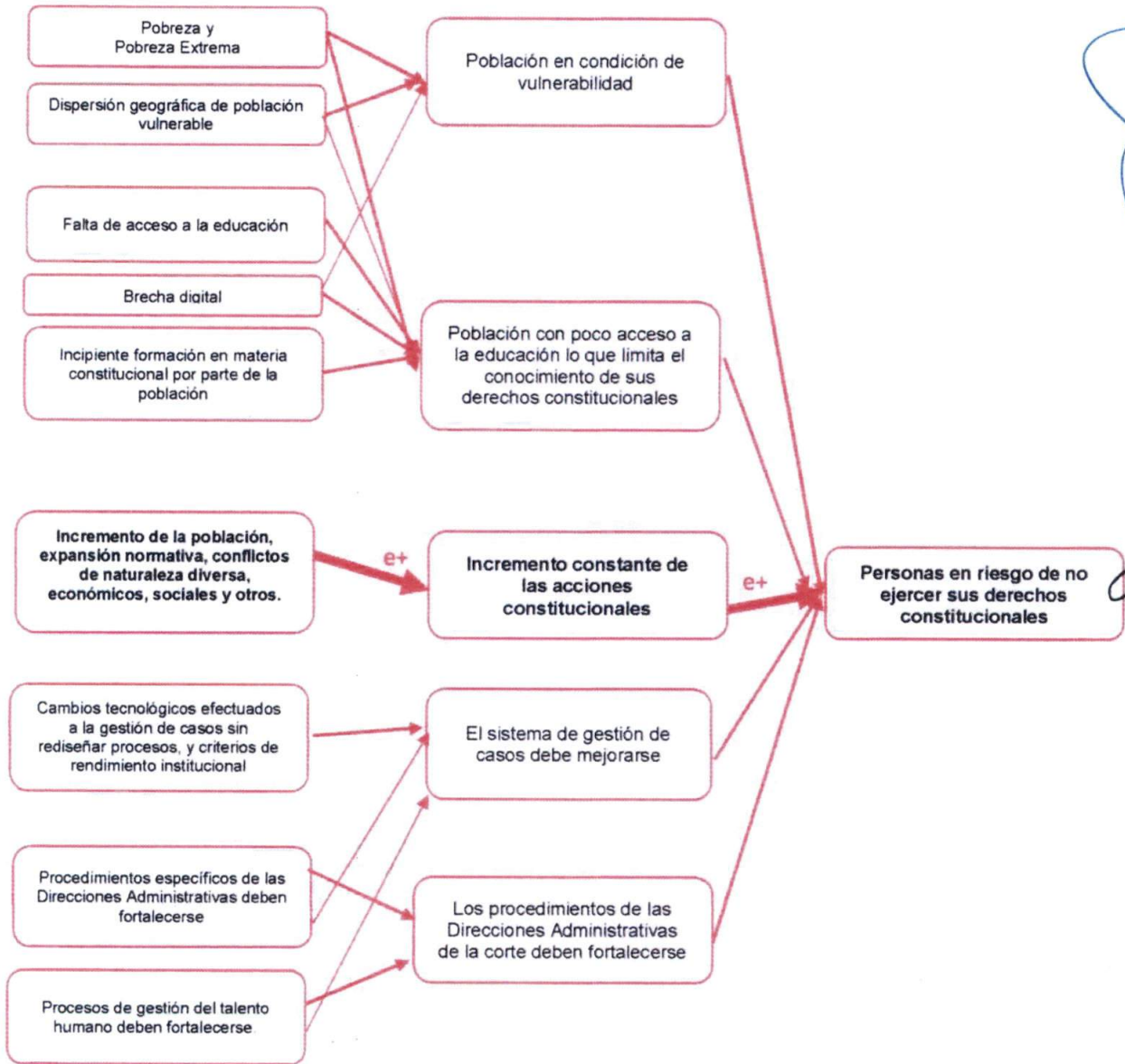
### 3.2.4. Análisis de evidencias

Problemas priorizados	Factores que inciden en el problema priorizado	Fuerza Explicativa
Población en condición de vulnerabilidad	Pobreza	La pobreza general asciende a 59.30% de conformidad con la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida para el año 2014
	Pobreza Extrema	La pobreza extrema asciende a 23.40% de conformidad con la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida para el año 2014
	Dispersión geográfica de población vulnerable	El 52.2% de personas que viven en áreas urbanas son mujeres mientras que el 50.5% en áreas rurales. En el caso de poblaciones indígenas el 29.1% viven en áreas urbanas mientras que el 48.4% de las personas que viven en área rurales son indígenas.
Población con poco acceso a la educación lo que limita el conocimiento de sus derechos constitucionales	Falta de acceso a la educación	La Tasa de Alfabetización para personas mayores de 15 años se ubica en un 79.1% por lo que el porcentaje de personas analfabetas se ubica en el 20.9%. Siendo el analfabetismo en el área urbana de 13.9% y en el área rural del 28.6%, de acuerdo a los datos de la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida.
	Brecha digital	De acuerdo a los datos del XII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda realizado en el año 2018, el 17.3% de los hogares reportó tener servicio de Internet, mientras que el 21.3% indicó tener una computadora
	Incipiente formación en materia constitucional por parte de la población	De acuerdo con el Instituto de Justicia Constitucional, la Corte efectúa todos los años, a través del MINEDUC, la divulgación de los derechos constitucionales en escuelas e institutos públicos. No obstante, con la llegada de la pandemia ya no fue posible continuar con este ejercicio. Además, es necesario llevar esta divulgación a los establecimientos educativos privados, así como generar mecanismos para que la divulgación también llegue a la población adulta, y esta información sea transmitida tomando en consideración la pertinencia cultural. De conformidad con datos del Instituto de Justicia Constitucional de abril 2021 a abril de 2022 se capacitó a nivel externo en temas de derecho constitucional, procesal constitucional y derechos humanos, con la participación de aproximadamente 1,229 profesionales, así como personal de Instituciones, estudiantes y ciudadanía en general.
Incremento constante de las acciones constitucionales	Incremento de la población y de la conflictividad social	Del año 2013 al 2021 se incrementó en más del 20% el ingreso de expedientes en la Corte de Constitucionalidad derivado de múltiples causas entre otros factores: incremento de la población, expansión normativa, conflictos de naturaleza diversa, económicos, sociales y otros.
El sistema de gestión de casos debe mejorarse	Cambios tecnológicos efectuados a la gestión de casos sin rediseñar procesos, y criterios de rendimiento institucional	La evaluación de término medio del PLAEEC resaltó la necesidad de fortalecer los sistemas de información de la Corte, que permitan fortalecer los criterios de rendimiento institucional. También es necesario efectuar un diagnóstico de los procesos sustantivos, específicamente en relación a la gestión de casos, con el fin de identificar oportunidades de mejora que permitan hacerlos más eficientes e incorporar posteriormente estas mejoras en el SIECC.
Los procedimientos de las direcciones administrativas de la corte deben fortalecerse	Es necesario fortalecer los procedimientos de gestión del talento humano.	A finales del 2021 la CC implementó por primera vez mecanismos de retroalimentación para el personal, dado que es incipiente, debe fortalecerse y madurar dentro de la CC como parte de la mejora continua, puesto que genera insumos claves para el fortalecimiento de la formación y capacitación, para mejorar las competencias en el personal de la CC. El desarrollo de estas acciones favorecerá el fortalecimiento y desarrollo del talento humano.
	Procedimientos específicos de las Direcciones Administrativas deben fortalecerse	Los talleres de recopilación de información para la formulación del Plan Estratégico Institucional mostraron la necesidad de fortalecer los procedimientos administrativos en materia de seguridad física, seguridad de la información, fortalecimiento de la normativa, de los procesos de gestión del talento humano y automatización de los procedimientos administrativos.

### 3.2.5. Modelo explicativo

El presente modelo explicativo se derivó de la construcción y adaptación del modelo conceptual que se elaboró para identificar la problemática de la Corte de Constitucionalidad. En él se logró la caracterización específica de la problemática institucional priorizada que identificó como problema principal que resuelve la Corte de Constitucionalidad es: "personas en riesgo de no ejercer sus derechos constitucionales".

## Diagrama del Modelo Explicativo

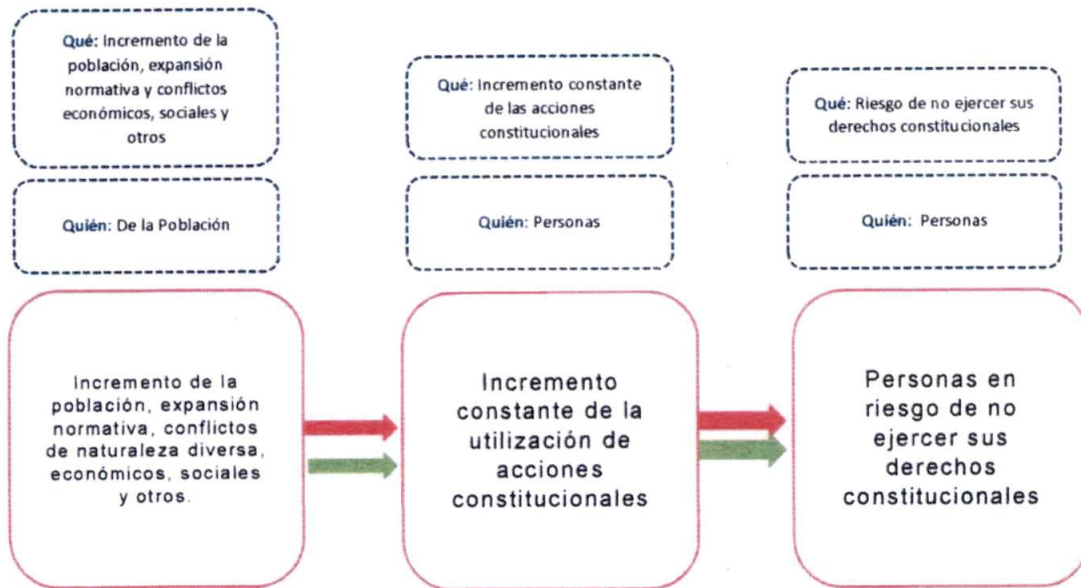


— e  
 — e+



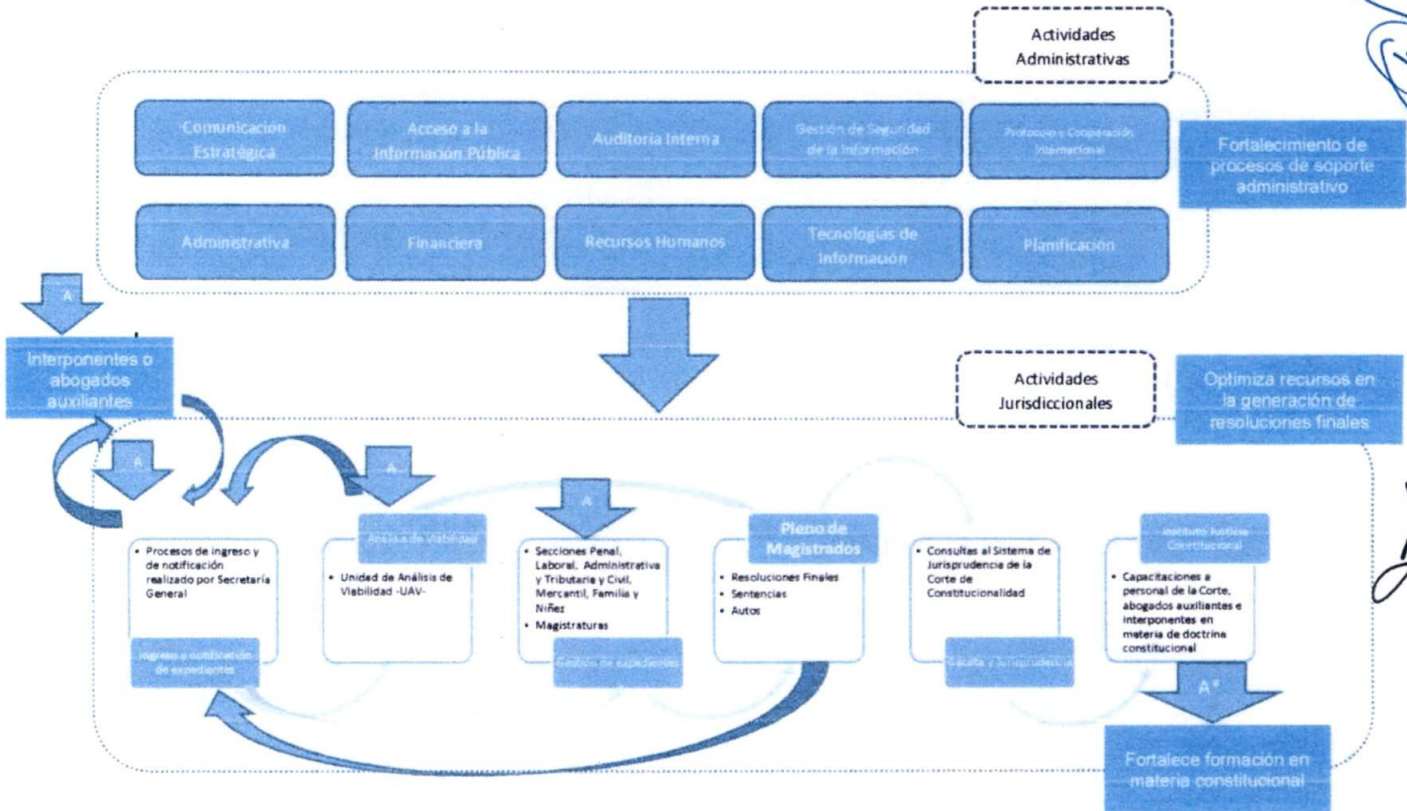
### 3.2.6. Identificación de los Caminos Causales Críticos

Considerando el modelo explicativo, se realizó un ejercicio para determinar la jerarquización de los factores causales directos e indirectos y establecer el grado de incidencia de éstos en el problema central. De esa cuenta se presenta el diagrama que muestra los Caminos Causales Críticos siguiente:



### 3.2.7. Modelo prescriptivo

El modelo prescriptivo identifica las intervenciones más eficaces para abordar la problemática o condición de interés, definidos en el Camino Causal Crítico.



Nota: A\* se refiere a los procedimientos de formación y capacitación, realizados por el Instituto de Justicia Constitucional, en el fortalecimiento de las capacidades de las áreas que reciben, gestionan y notifican las distintas acciones constitucionales que se reciben en el marco de su competencia, así como en el fortalecimiento de las capacidades de los órganos jurisdiccionales, abogados auxiliares o interponentes.

### 3.2.8. Resultados Institucionales

Es importante considerar la sentencia que la Corte de Constitucionalidad emitió con fecha 24 de agosto de 2022, en el expediente No. 2893 – 2022, en el cual expone que *“La naturaleza de las funciones del Organismo Judicial, que consisten en la administración de justicia, es decir, la provisión de soluciones a los conflictos que se plantean, son más cualitativas que cuantitativas, por lo que el Organismo Judicial, ni otro órgano que tenga la misma asignación, por mandato constitucional, pueden quedar obligados a la relacionada ejecución del Presupuesto por Resultados (Ppr). En conclusión, la resolución tres mil doscientos cuarenta y ocho (3248), emitida por la autoridad increpada, por basarse en el artículo 14 indicado, que no incluye al Organismo Judicial – ni a otro ente que administre justicia – para la ejecución del “Presupuesto por Resultado” carece de fundamento legal y constitucional.”* Por lo anterior, y derivado que la Corte de Constitucionalidad, es un tribunal permanente de jurisdicción privativa, cuya función esencial es la defensa del orden constitucional, dicha sentencia es aplicable para esta Institución.

Los resultados final, intermedio e inmediato, se determinaron considerando el problema principal, las causas directas e indirectas, de la forma siguiente:



### 3.2.9. Resultados, indicadores y metas

Para alcanzar el resultado final, intermedio e inmediato se prevén los siguientes productos, subproductos, indicadores y metas:

#### Productos

No.	Producto	Subproducto	2023	2024	2025	2026	2027
1	Garantizar el Orden Constitucional manteniendo un estándar de calidad en la resolución de casos recibidos en el marco de su competencia para la población guatemalteca.	Informes de la gestión jurisdiccional de la resolución de casos con relación a expedientes recibidos en el marco de su competencia.	12	12	12	12	12
2	Promover la rendición de cuentas por medio de Informes de ejecución presupuestaria, financiera y contable para Presidencia de la Corte de Constitucionalidad.	Informes de ejecución presupuestaria, financiera y contable para Presidencia de la Corte de Constitucionalidad.	12	12	12	12	12

### 3.2.10. Modelo lógico de la estrategia



No.	Producto	Subproducto	Resultados Inmediatos	Resultado Intermedio	Resultado Final
1	Garantizar el Orden Constitucional manteniendo un estándar de calidad en la resolución de casos recibidos en el marco de su competencia para la población guatemalteca.	Informes de la gestión jurisdiccional de la resolución de casos con relación a expedientes recibidos en el marco de su competencia.	Para el 2024 se fortalecen las capacitaciones a funcionarios y empleados de la Corte, abogados auxiliares e interponentes en materia de justicia y derecho constitucional y se promueven las consultas al sistema de jurisprudencia de la Corte de Constitucionalidad.	Para el 2025 la Corte de Constitucionalidad fortalece la oferta de capacitación que promueve la justicia y derecho constitucional y la utilización de jurisprudencia.	Al 2027 la Corte de Constitucionalidad mantiene un estándar de calidad en la resolución de casos con relación a la cantidad de expedientes recibidos en el marco de su competencia.
2	Promover la rendición de cuentas por medio de Informes de ejecución presupuestaria, financiera y contable para Presidencia de la Corte de Constitucionalidad.	Informes de ejecución presupuestaria, financiera y contable para Presidencia de la Corte de Constitucionalidad.			

## 4. Marco Estratégico e Institucional

### 4.1. Visión

La visión expresa la imagen objetivo que la Corte de Constitucionalidad espera lograr en el marco del Plan Estratégico Institucional a través de su contribución trascendental, como tribunal de justicia constitucional y garante del régimen democrático, mediante la defensa del orden constitucional.

#### VISIÓN

Ser un Tribunal que cumple con su mandato de la defensa del orden constitucional con excelencia, a través del desarrollo y dignificación de su talento humano y la implementación de procesos digitales que fortalezcan los procesos jurisdiccionales y administrativos, así como la eficiencia y la transparencia.

### 4.2. Misión

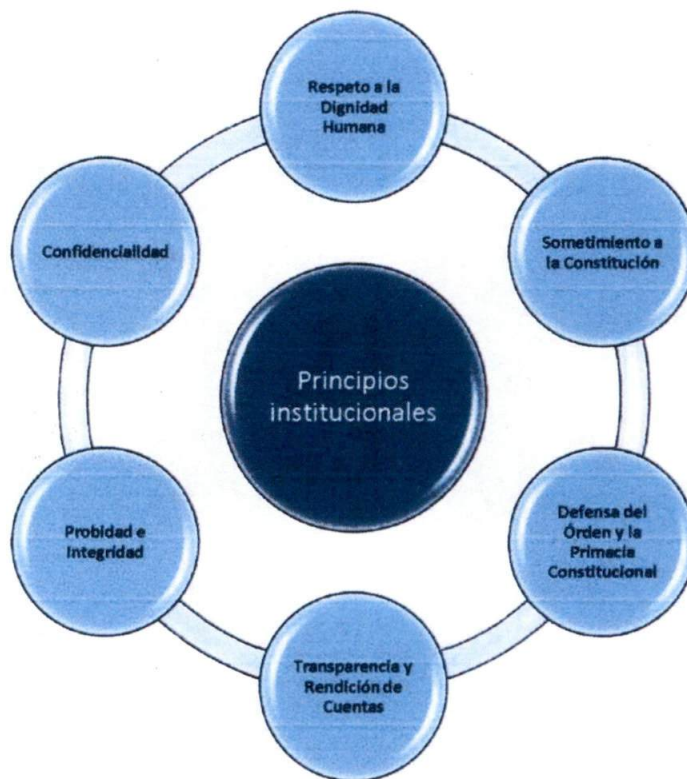
La misión expresa la razón de ser de la Institución, su propósito fundamental en términos de las necesidades que satisface y a quienes se dirige su acción.

#### MISIÓN

Somos un Tribunal Constitucional permanente de jurisdicción privativa, que defiende el orden constitucional a través de la resolución de autos y sentencias, dictámenes y opiniones consultivas, contribuyendo a fortalecer el Estado de Derecho y preservar el principio de supremacía constitucional.

### 4.3. Principios Institucionales

Son principios orientadores a las conductas de los funcionarios y empleados de la Corte de Constitucionalidad los siguientes:



**Tabla 4. Principios institucionales**

Principios	Descripción
<b>Respeto a la Dignidad Humana</b>	Se refiere a la condición que poseen todos los seres humanos de ser respetados y valorados. Los funcionarios y empleados de la Corte de Constitucionalidad, tratarán a las personas con igualdad, justicia y respeto;
<b>Sometimiento a la Constitución:</b>	Todos los funcionarios y empleados de la Corte de Constitucionalidad, están comprometidos en su desempeño a promover, preservar, respetar y someterse a la Constitución y los valores que ella inspira;
<b>Defensa del orden y la primacía constitucional:</b>	La Corte de Constitucionalidad debe preservar el orden constitucional y observar el principio de primacía constitucional, por lo que los funcionarios y empleados deberán conducirse con responsabilidad profesional y especialización;
<b>Transparencia y rendición de cuentas:</b>	El actuar de la Corte de Constitucionalidad, debe distinguirse por la apertura y divulgación de información de carácter público acerca de su gestión;

Principios	Descripción
<b>Probidad e Integridad:</b>	Todo funcionario y empleado de la Corte de Constitucionalidad debe observar una conducta honorable e incorruptible de sus funciones, atribuciones y obligaciones en estricto apego a los preceptos constitucionales y legales que rigen el que hacer de los servidores públicos, así como a los principios de honradez e integridad;
<b>Confidencialidad:</b>	Principio que establece la guarda, custodia y discreción de la información a la que se tenga acceso por razón del puesto que desempeña dentro de la Corte de Constitucionalidad.

#### 4.4. Análisis de capacidades y análisis estratégico FODA

Fortalezas	Oportunidades	Debilidades	Amenazas
Marco normativo que define funciones y competencias es sólido y del más alto rango en la pirámide normativa del país.  Como máximo Tribunal Constitucional, tiene funciones que la instituyen compilar la doctrina y principios constitucionales que vaya sentando con motivo de la resolución de amparo y de inconstitucionalidad.	Afianzar su mandato e institucionalidad para el cumplimiento de sus resoluciones.  Consolidar los servicios de justicia constitucional a través de fortalecer la coordinación con otros entes de justicia e instituciones públicas.	Diseño institucional no facilita agilizar las decisiones administrativas, ni la coordinación entre los procesos administrativos y sustantivos.  Limitado desarrollo de las capacidades del Instituto de Justicia Constitucional y la Unidad de Gaceta y Jurisprudencia.	Altas demandas de justicia constitucional sobrecargan el trabajo y limitan la eficiencia institucional.
Distintos procesos han fortalecido el Acceso a la Justicia Constitucional.	Contribuir a mejorar la calidad de vida de la sociedad y las poblaciones en condiciones de vulnerabilidad con un mejor Acceso a la Justicia.	Limitada eficiencia del sistema de gestión de casos y atención a poblaciones en condiciones de vulnerabilidad afectan el acceso a la justicia constitucional.	
Brinda servicios de acceso a la jurisprudencia de forma pública, digital y transparente.	Afianzar y buscar nuevas alianzas con otros tribunales constitucionales, organismos nacionales e internacionales para fortalecer el acceso a la jurisprudencia de forma permanente.	Limitado desarrollo de las capacidades y débil estabilidad en la Jefatura de Gaceta y Jurisprudencia.	No anticiparse a las necesidades de renovación y actualización de las alianzas de cooperación interinstitucional.
Desarrolla procesos instalados de educación constitucional y formación a sus miembros.	Ampliar y fortalecer la educación constitucional a operadores de justicia, gremio de abogados y a la sociedad en su conjunto.	Limitado desarrollo de las capacidades y fortalezas del Instituto de Justicia Constitucional.	No prever la renovación y actualización de las alianzas de cooperación con organismos nacionales e internacionales.
Cuenta con recurso humano con capacidad y experiencia técnica para cumplir funciones asignadas por la Carta Magna y la ley constitucional de la materia.  Amplio reconocimiento por innovar en una nueva cultura informática y mantener de manera ininterrumpida el servicio de forma digital en la época de distanciamiento social.	Proyectar las capacidades institucionales para fortalecer los criterios jurisprudenciales del tribunal para evitar el uso inadecuado de las acciones constitucionales.  Fortalecer y ampliar la cobertura de las conexiones en línea con del sector justicia y del sector público para agilizar los procedimientos judiciales y administrativos.	Débiles mecanismos de profesionalización y bienestar laboral, especialmente en las áreas administrativas.  Incompleta transformación digital que mantiene desconectadas a importantes áreas de trabajo al sistema informático y la falta de previsión presupuestaria para inversión tecnológica.	Alta demanda de justicia constitucional, no permite priorizar las acciones de profesionalización y actualización para el personal técnico y administrativo.  No prever las renovaciones y actualizaciones de los convenios de cooperación con los entes del sector público.

Fortalezas	Oportunidades	Debilidades	Amenazas
Procedimientos de fortalecimiento institucional apoyados por la cooperación internacional.	Afianzar la alianzas y la coordinación del apoyo técnico de la cooperación internacional en las prioridades definidas institucionalmente.	Débil coordinación con la cooperación internacional.	Dejar de recibir apoyo de los organismos nacionales e internacionales con capacidad técnica en apoyar los procesos y proyectos.
Facultad para poder auto regular su funcionamiento y buena parte de su estructura organizacional.	Fortalecer su estructura para enfrentar los grandes desafíos que le imponen la coyuntura actual.	Límites regulatorios no facilitan descentralizar decisiones técnicas y administrativas.	Limitada probabilidad de reformar leyes que faciliten el desarrollo de su estructura.

#### 4.5. Análisis de actores

Para el cumplimiento de sus funciones, especialmente lo relacionado con un servicio eficiente y eficaz, la Corte de Constitucionalidad debe interactuar con algunas entidades del Sector Público y entidades de Derecho Público y Privado. Para establecer la naturaleza de estas interacciones, es necesario comprender que, al materializar su mandato en la emisión de resoluciones y sentencias en materia constitucional, necesita no solo organizar formalmente los procedimientos internos, sino también gestionar su presupuesto, gestionar los procedimientos formativos para su personal, organizar los servicios tecnológicos, gestionar los servicios de atención al público, difundir su mandato y la cultura constitucional, etc.

**Tabla 5. Identificación de Actores de la Corte de Constitucionalidad**

Actor	Posición	Interés	Recursos	Rol	Acciones principales	Ubicación geográfica
Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala	A favor	Alto	Técnico legales	Coordinación	Coordina servicios electrónicos de sus agremiados con la CC, recibe capacitaciones y actualizaciones jurisprudenciales	Nacional
Organismo Judicial	A favor	Alto	Técnico legales	Coordinación e información	Dicta resoluciones y emite normas que puede conocer la CC, recibe capacitaciones y actualización jurisprudencial. Actúa como parte de las acciones constitucionales, recibe capacitaciones y actualización jurisprudencial y coordina servicios electrónicos con la CC para agilizar los procedimientos	Nacional
Ministerio Público	A favor	Alto	Técnico legales	Coordinación e información	Actúa como parte en acciones constitucionales y coordina servicios electrónicos para agilizar los procedimientos	Nacional
Procuraduría de los Derechos Humanos	A favor	Alto	Técnico legales	Neutro	Representa a señalados de delitos en acciones constitucionales, recibe capacitaciones actualización jurisprudencial y coordina servicios electrónicos para agilizar procedimientos	Nacional
Instituto de la Defensa Pública Penal	A favor	Medio	Técnico legales	Coordinación e información		



Actor	Posición	Interés	Recursos	Rol	Acciones principales	Ubicación geográfica
Organismo Legislativo	Indiferente	Alto	Legal, político	Neutro	Es parte en acciones constitucionales que se presentan contra sus decisiones	Nacional
Organismo Ejecutivo	indiferente	Alto	Político, legal administrativo	Neutro	Es parte en acciones constitucionales que se presentan contra sus decisiones	Nacional
Ministerio de Finanzas Públicas	Alto	Media	Presupuestarios, financieros y tecnológicos	Facilitador	Asignación de recursos presupuestarios y gestión para su aprobación y ejecución, indispensables para el funcionamiento e inversión de la CC.	Nacional
Universidad de San Carlos de Guatemala	Alto	Media	Técnico y académico	Coordinación y facilitación	Colaboración académica con órganos internos y como órgano consultivo en situaciones concretas.	Nacional
Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia	Alto	Media	Técnico	Facilitador	Apoyo en la formulación de planes de la institución.	Nacional
Contraloría General de Cuentas	Alto	Media	Técnico	Facilitador y control	Fiscalización de la gestión administrativa y financiera de la institución.	Nacional
Universidades Privadas	Alto	Bajo	Técnico y académico	Coordinación y facilitación	Brindan apoyo a las funciones de la CC por medio de pasantías, colaboran académicamente con órganos internos y como órgano consultivo en situaciones concretas.	Ciudad de Guatemala y algunos depts.
Cooperación internacional	Alto	Alto	Humano, técnico, financiero y tecnológico	Facilitador	Brinda asistencia técnica y financiera y donaciones en especie para fortalecimiento de las capacidades y funcionamiento institucional.	Nacional e internacional
Medios de comunicación social	Indiferente	Alto	Información	Neutro	Informa a la población por diversos medios las resoluciones de interés constitucional.	
Ministerio de Educación	A favor	Medio	Educativo y humano,	Facilitación	Brinda acompañamiento educativo al certamen cívico educativo de divulgación de los derechos y deberes constitucionales a la niñez guatemalteca, la promoción de una cultura de equidad étnica y de género, con las niñas y niños de distintos centros educativos, públicos y privados	Nacional

#### 4.6. Objetivos Estratégicos, Operativos, de Información y de Cumplimiento Normativo

##### **Una justicia, que promueva la dignidad, la equidad y el bien común.**

La Justicia Constitucional en Guatemala tiene como principal desafío el consolidar un Estado Constitucional de Derecho en donde prevalezca la certeza jurídica, el principio de legalidad y el respeto a los derechos fundamentales. Este tribunal tiene un importante y sustantivo mandato que debe ser ejercido de acuerdo a los más altos estándares de responsabilidad, independencia e imparcialidad.

La justicia desde su concepción más amplia debe ser la principal prioridad para avanzar hacia la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible.

La Institución, está llamada a defender la norma fundamental, resguardando los derechos humanos consagrados en la Constitución Política de la República de Guatemala y en los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, para lo cual se requiere una pronta y adecuada administración de justicia constitucional en cada caso que conoce la Corte, con imparcialidad y sin sesgos ideológicos, políticos o partidarios.

Para ello requiere contar con grandes juristas de carrera, con amplia experiencia en los diferentes ámbitos del derecho, capaces de efectuar estudios analíticos de calidad, que conlleven a la emisión de fallos equilibrados y sustanciosos, apegados a los principios de legalidad.

Todo lo anterior favorece el cumplimiento de la resolución de controversias de impacto constitucional en el marco de los principios de legalidad y certeza jurídica. Uno de los grandes desafíos es mejorar la percepción de confianza en el sistema de justicia por parte de los ciudadanos. Para ello debe propiciarse una Justicia Constitucional para todas las personas, que promueva la dignidad, la equidad y el bien común, una justicia sin discriminación alguna, que genere las condiciones adecuadas para que todos los ciudadanos puedan acudir a la justicia constitucional sin barreras que impidan la adecuada y efectiva utilización de las garantías constitucionales.

Para alcanzar los fines anteriores, es primordial el desarrollo integral de la Corte de Constitucionalidad, por lo que se proponen en el Plan Estratégico Institucional 2022 – 2027 los siguientes objetivos estratégicos:

# OBJETIVOS ESTRATÉGICOS



## ÁREA JURISDICCIONAL

Desarrollar acciones para facilitar el acceso a la justicia y promover la doctrina constitucional.

1

Promover la mejora continua de los procesos de gestión y control del trabajo jurisdiccional para una justicia constitucional eficiente e integral.

2

3

Continuar con la modernización tecnológica para la transformación digital de la Corte de Constitucionalidad.

## ÁREA DE APOYO ADMINISTRATIVO - FINANCIERO



Desarrollar una gestión administrativa y financiera moderna y eficiente.

4

Continuar con la generación de procesos de transparencia institucional.

5

6

Profesionalizar y desarrollar el talento humano.

## Objetivos Área Jurisdiccional

### Objetivo Estratégico 1

**Promover la mejora continua de los procesos de gestión y control del trabajo jurisdiccional para una justicia constitucional eficiente e integral**

La justicia constitucional es una garantía para la construcción del Estado de Derecho y la certeza jurídica. Es por ello que la Corte de Constitucionalidad promueve la mejora continua de los procesos de trabajo que garantizan una justicia constitucional eficiente e integral, es decir, con fallos apegados a derecho, respetando los derechos humanos y en el menor tiempo posible, pero considerando que para alcanzar este objetivo es clave robustecer los procesos de trabajo en forma integral, tanto en las dependencias sustantivas como en las dependencias de apoyo. Para ello se han identificado los siguientes objetivos operativos:

Objetivo Estratégico 1	Promover la mejora continua de los procesos de gestión y control del trabajo jurisdiccional para una justicia constitucional eficiente e integral
Objetivo Operativo 1.1	Mejorar los procedimientos de recepción, registro y traslado de expedientes para optimizar la resolución de casos.
Objetivo Operativo 1.2	Mejorar la eficiencia de la resolución de las acciones constitucionales que conoce la Corte de Constitucionalidad en el marco de su competencia.
Objetivo Operativo 1.3	Desarrollar mejoras en los procesos de archivo y gestión documental de expedientes
Objetivo Operativo 1.4	Promover la implementación de herramientas, que faciliten a través del uso de métricas claves, conocer el resultado de sus propias actuaciones y sean útiles en el proceso de toma de decisiones del área jurisdiccional de la Corte de Constitucionalidad.
Objetivo Operativo 1.5	Impulsar el monitoreo y evaluación de los procesos de apoyo del área jurisdiccional (secciones y Unidad de Análisis de Viabilidad), generando la mejora continua.
Objetivo Operativo 1.6	Rediseñar e implementar el nuevo Sistema Informático de Expedientes de la Corte de Constitucionalidad (SIECC), acompañado de una reingeniería de procesos, para facilitar y agilizar el trámite de casos.

### Objetivo Estratégico 2

**Desarrollar acciones para facilitar el acceso a la justicia y promover la doctrina constitucional**

El fortalecimiento del Estado de Derecho en Guatemala es primordial para el desarrollo del país, para lo cual es fundamental facilitar el Acceso a la Justicia Constitucional a la ciudadanía, por medio de acciones innovadoras. Es importante la generación de convenios con diversas instituciones que contribuyan a la difusión de la cultura constitucional.

Así mismo, rediseñar los procesos de atención que brinda la Corte, con el fin de generar condiciones adecuadas para que los ciudadanos en general, pero sobre todo aquellos grupos en condiciones de vulnerabilidad puedan fácilmente acceder a la justicia constitucional sin barreras, recibiendo un trato justo y digno sin discriminación alguna.

Se hace necesaria la difusión de una cultura de acceso a la justicia constitucional tanto en niños y adolescentes, como en personas adultas de diversas condiciones para que puedan hacer valer sus derechos constitucionales.

Finalmente, es clave generar procesos de colaboración y coordinación con los juzgados ordinarios, instituciones del sector justicia, universidades y otros actores clave, con el fin de difundir la doctrina constitucional. Los avances en estos procesos permitirán mejorar el acceso a la justicia constitucional y así poder brindar servicios de justicia más oportunos, que favorezcan a la población en general.

Para alcanzar este objetivo, la Corte se ha planteado los siguientes objetivos operativos:

<b>Objetivo Estratégico 2</b>	<b>Desarrollar acciones para facilitar el acceso a la justicia y promover la doctrina constitucional</b>
Objetivo Operativo 2.1	Generar estrategias que faciliten el acceso de la justicia constitucional a poblaciones en condición de vulnerabilidad.
Objetivo Operativo 2.2	Generar estrategias para facilitar el acceso al sistema de jurisprudencia.
Objetivo Operativo 2.3	Desarrollar e implementar acciones orientadas a la difusión de la doctrina Constitucional por medio de procedimientos de formación y capacitación de trabajadores de la Corte y trabajadores del Sector Justicia (jueces, fiscales, defensores y abogados de instituciones públicas) y abogados litigantes sobre la experiencia institucional de depuración de casos y los criterios jurisprudenciales de la CC.
Objetivo Operativo 2.4	Generar alianzas estratégicas y fortalecer los lazos de cooperación con organizaciones nacionales e internacionales, orientadas a la cooperación que permita el fortalecimiento institucional y la difusión de la doctrina y formación constitucional, por medio de la actualización, renovación o firma de nuevos convenios.

### **Objetivo Estratégico 3**

#### **Continuar con la modernización tecnológica para la transformación digital**

Los sistemas de información son sumamente importantes para alcanzar niveles de eficiencia superiores, optimizando así los recursos con que se cuenta en la institución, para entregar más y mejores resultados a la población que busca justicia constitucional. En este sentido debe profundizarse la transición hacia el expediente electrónico, por lo que es necesaria la implementación de una estrategia para minimizar el uso del papel. Así mismo, debe fortalecerse el Modelo de Teletrabajo, para lo cual paralelamente deben mejorarse los procedimientos de gestión del despacho, identificar oportunidades de mejora, implementarlas y así lograr mejoras en los resultados en materia de resolución de casos.

De la mano deben implementarse proyectos para el fortalecimiento a la infraestructura tecnológica y operativa institucional, así como el mejoramiento de los mecanismos de seguridad informática.

<b>Objetivo Estratégico 3 Continuar con la modernización tecnológica para la transformación digital</b>	
Objetivo Operativo 3.1	Generar una visión compartida y planes de cambio para continuar con el proceso de transición hacia el expediente electrónico y completar la transformación digital de la Corte.
Objetivo Operativo 3.2	Implementar una estrategia para minimizar el uso del papel en la Corte de Constitucionalidad.
Objetivo Operativo 3.3	Rediseñar los procesos de trabajo de tal manera que permitan el fortalecimiento del teletrabajo y la mejora del expediente electrónico de la Corte.
Objetivo Operativo 3.4	Fortalecer la infraestructura tecnológica, plataformas y seguridad informática de la Corte que permitan cubrir las altas demandas de trabajo que pueden llegar a sobrecargar los sistemas limitando la eficiencia institucional.
Objetivo Operativo 3.5	Diseñar los mecanismos y competencias digitales del personal de la Corte para la apropiada transformación digital e implementar acciones de capacitación y formación para contar con talento humano capacitado en los nuevos procesos y en el uso de las herramientas digitales.

## Objetivos Área de Apoyo Administrativo y Financiero

### Objetivo Estratégico 4

#### Continuar con la generación de procesos de transparencia institucional

La Corte de Constitucionalidad tiene un importante y sustantivo mandato que debe ser ejercido conforme a los más altos estándares de responsabilidad, independencia e imparcialidad.

Para alcanzar este fin es de suma importancia que se generen las condiciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, los cuales son pilares en la gestión de la VIII Magistratura y se constituyen en la principal herramienta de gestión para legitimar el trabajo y lograr la confianza ciudadana en este alto tribunal constitucional. Para fortalecer los procesos de transparencia institucional se han planteado los siguientes objetivos:

<b>Objetivo Estratégico 4 Continuar con la generación de procesos de transparencia institucional</b>	
Objetivo de Información 4.1	Fortalecer a la Unidad de Acceso a la Información Pública en la generación de los mecanismos correspondientes para disponer de información actualizada y atender oportunamente las demandas de información.
Objetivo de Información 4.2	Fortalecer a la Unidad de Comunicación Estratégica para generar mecanismos de comunicación interinstitucional y con medios de comunicación y otros actores clave en el país.
Objetivo de Cumplimiento Normativo 4.3	Mejorar los procedimientos de control interno, fortaleciendo a la Unidad de Auditoría Interna y desarrollando las competencias de los trabajadores en esta temática.

## Objetivo Estratégico 5

### Desarrollar una gestión administrativa y financiera moderna y eficiente

Alcanzar los niveles de eficiencia y eficacia en los procesos jurisdiccionales de la Corte de Constitucionalidad, requiere de la modernización y fortalecimiento de la gestión administrativa y financiera en su calidad de áreas de apoyo a la gestión sustantiva institucional. Para alcanzar una administración moderna y eficiente se deben mejorar los procedimientos en materia de tecnologías de la información, de planificación, desarrollo institucional, administrativos y financieros. La implementación de estas acciones permitirá a la Corte contar con una administración moderna y eficiente, que esté a la altura de los servicios requeridos por el área jurisdiccional.

Objetivo Estratégico 5 Desarrollar una gestión administrativa y financiera moderna y eficiente	
Objetivo Operativo 5.1	Elaboración e implementación de un plan de mejora continua y automatización de los procedimientos de las Direcciones y Unidades Administrativas que contemple su interdependencia, dándole trazabilidad a los mismos, identificando cargas de trabajo y permitiendo la medición de la eficiencia de los procedimientos de trabajo.
Objetivo Operativo 5.2	Desarrollar un rediseño organizacional de la Corte de Constitucionalidad para que facilite y agilice las decisiones sustantivas y administrativas.
Objetivo Operativo 5.3	Implementar estrategias para la implementación de controles de las dependencias administrativas de la Corte que permitan la mitigación de riesgos para el aseguramiento del cumplimiento de objetivos institucionales.
Objetivo Operativo 5.4	Optimizar y facilitar los procesos de adquisición, dotación y control de los recursos materiales.
Objetivo Operativo 5.5	Fortalecer la infraestructura física de la Corte de Constitucionalidad a través de nuevos espacios de oficinas y parqueos para los trabajadores, así como mejoras en la infraestructura actual y mantenimiento de la misma para la dignificación del personal de la Corte.
Objetivo de Información 5.6	Optimizar los procedimientos de formulación, ejecución y liquidación del presupuesto que promuevan la transparencia y rendición de cuentas.

## Objetivo Estratégico 6

### Profesionalizar y desarrollar el talento humano

El recurso humano es el componente más valioso de la entidad revistiendo de suma importancia la dignificación del personal, de tal manera que se deben fortalecer las condiciones laborales basándose en un sistema de reconocimientos, méritos y desarrollo de competencias, como un incentivo idóneo para todos los colaboradores que integran la institución.

Debe destacarse el fortalecimiento de las capacidades y competencias del capital humano, para lo cual se han definido los siguientes objetivos operativos:

Objetivo Estratégico 6	Profesionalizar y desarrollar el talento humano
Objetivo Operativo 6.1	Actualizar y fortalecer el Régimen de Servicio Civil y de Clases Pasivas de la Corte de Constitucionalidad.
Objetivo Operativo 6.2	Promover el Sistema de Integridad Institucional de la Corte de Constitucionalidad basado en los principios y valores institucionales.
Objetivo Operativo 6.3	Desarrollar mecanismos para la dignificación del talento humano en la Corte, por medio del establecimiento de mejores condiciones de trabajo, basados en méritos y competencias para todos los colaboradores.
Objetivo Operativo 6.4	Implementar mecanismos para la automatización de los procedimientos de gestión del talento humano.
Objetivo Operativo 6.5	Desarrollar procedimientos de formación y capacitación integrales y de alto nivel orientados al desarrollo de competencias operativas y estratégicas, tanto para personal del área jurisdiccional, de apoyo y administrativo.
Objetivo Operativo 6.6	Implementar jornadas académicas con el apoyo de actores clave como Universidades, Instituciones y Organismos Internacionales.
Objetivo Operativo 6.7	Reestructurar el sistema de evaluación del desempeño de la Corte de Constitucionalidad.
Objetivo Operativo 6.8	Generar condiciones para garantizar la debida seguridad y salud ocupacional en la Corte de Constitucionalidad.

## 5. Seguimiento

### 5.1. Mecanismos de seguimiento

El seguimiento determina el estado de avance de los resultados definidos durante un período, con el propósito de establecer si se están cumpliendo las metas o, en caso contrario, identificar las oportunidades de mejora e implementar acciones preventivas o correctivas.

Las diferentes dependencias de la Corte de Constitucionalidad deberán informar a la Unidad de Planificación, de los resultados alcanzados en el marco del Plan Estratégico Institucional y hacer el requerimiento correspondiente cuando necesiten hacer modificaciones en la programación inicial con su debida justificación, en forma electrónica y escrita dado que los planes se caracterizan por ser flexibles y adaptarse a la dinámica institucional.

### 5.2. Indicadores institucionales y líneas base

A continuación, se presentan las fichas que detallan datos relacionados con los indicadores institucionales definidos en la Corte de Constitucionalidad, siendo los siguientes:



Ficha del Indicador					
Institución	Corte de Constitucionalidad				
Nombre del Indicador	Estándar de calidad en la resolución de casos.				
Categoría del Indicador	Resultado Institucional				
Descripción del indicador	Informe sobre la calidad en la resolución de casos con relación al número de expedientes recibidos en el año.				
Interpretación	Es una medida de eficiencia en la atención de expedientes de trabajo resueltos en la Corte de Constitucionalidad en un periodo de tiempo, en comparación con los expedientes recibidos en el mismo periodo de tiempo.				
Fórmula de Cálculo	Frecuencia de los informes de estándar de calidad en la resolución de casos.				
Ámbito Geográfico	Nacional	Regional	Departamento	Municipio	
	x				
Frecuencia de la Medición	Mensual	Cuatrimstral	Semestral	Anual	
	x			X	
Tendencia del Indicador					
Años	2023	2024	2025	2026	2027
Valor del Indicador en Datos Porcentuales	12	12	12	12	12
Línea de Base	Año Inicial	N/A	Valor		N/A
Medios de Verificación					
Procedencia de Dato	Dirección de Tecnologías de Información -DTI-				
Unidad Responsable	Dirección de Tecnologías de Información -DTI-				
Metodología de Recopilación	Reporte del Sistema Informático de Expedientes de la Corte de Constitucionalidad -SIECC- sobre el estándar de calidad en la resolución de casos, que emite la Dirección de Tecnologías de la Información -DTI- previo haber consensuado con la Secretaria General y Secretaria del Pleno y lo traslada a la Unidad de Planificación de la Dirección Financiera -DIFIN-				

Ficha del Indicador					
Institución	Corte de Constitucionalidad				
Nombre del Indicador	Informes de ejecución presupuestaria, financiera y contable para Presidencia de la Corte de Constitucionalidad				
Categoría del Indicador	Resultado Institucional.				
Descripción del Indicador	Promover la rendición de cuentas por medio de Informes de ejecución presupuestaria, financiera y contable para Presidencia de la Corte de Constitucionalidad				
Interpretación	Es una medida del avance de la gestión presupuestaria, financiera y contable como apoyo al área jurisdiccional de la Corte de Constitucionalidad				
Fórmula del Cálculo	Frecuencia de los Informes de gestión de procedimientos de soporte administrativos realizados				
Ámbito Geográfico	Nacional	Regional	Departamento	Municipio	
	x				
Frecuencia de la Medición	Mensual	Cuatrimstral	Semestral	Anual	
	x			X	
Tendencia del Indicador					
Año	2023	2024	2025	2026	2027
Valor del Indicador en Datos Absolutos	12	12	12	12	12
Línea Base	Año:	2022		Valor:	12
Medios de Verificación:					
Precedencia de Dato:	Diferentes dependencias que conforman la Corte de Constitucionalidad.				
Unidad Responsable:	Departamento de Planificación de la Dirección Financiera de la Corte de Constitucionalidad.				
Metodología de Recopilación:	Información facilitada por las diferentes dependencias que conforman la Corte de Constitucionalidad, la cual es integrada en un informe de gestión Institucional				

## 6. Evaluación a nivel estratégico

### 6.1. Mecanismos de evaluación

La evaluación de las metas contempladas en el Plan Estratégico Institucional 2022-2027, se realizará por parte de la Unidad de Planificación de la Dirección Financiera, con los respectivos cortes evaluativos en forma anual, a través de los diferentes sistemas que los entes rectores, en materia de planificación estratégica y operativa, tengan disponibles y vigentes para el Estado y los mecanismos internos de seguimiento que se tenga en la institución.

Así también, las dependencias citadas en las fichas de indicadores, serán las responsables de informar periódicamente, respecto a al grado de cumplimiento de la ejecución de metas previstas en la Planificación Estratégica Institucional 2022-2027.

### 6.2. Alcance de la evaluación

Para realizar las evaluaciones se priorizará lo establecido en los resultados estratégicos, por lo que oportunamente dicha evaluación deberá ser discutida, aceptada y validada por los Directores y demás autoridades de la Corte de Constitucionalidad con el propósito que se garantice que los resultados de la evaluación, sean del conocimiento de los responsables. La evaluación será realizada de forma anual durante el periodo 2023 a 2027.

### 6.3. Evaluación de medio término

La evaluación de medio término será realizada por la Unidad de Planificación con datos de las distintas dependencias de la Corte de Constitucionalidad en el año 2025.

La metodología para realizar dicha evaluación deberá ser oportunamente elaborada por la Unidad de Planificación, considerando los lineamientos establecidos en el presente Plan Estratégico Institucional.

### 6.4. Evaluación final de período del PEI

Una vez la evaluación de medio término sea validada, sus resultados deberán ser considerados para la evaluación final, por los responsables de los resultados y productos, con el acompañamiento de la Unidad de Planificación. El mismo deberá realizarse en el año 2027 y se constituirá como un insumo para la elaboración del siguiente Plan Estratégico Institucional, por lo que deberá integrar observaciones, conclusiones y recomendaciones para la gestión de la estrategia en futuras intervenciones.